

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### GRACIELA BONFIGLIO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Ventura Sonia Rocio s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" Exp. N° MP-25816-2016, hace saber que la martillera Graciela Bonfiglio, con domicilio en Mugaburu N° 6593, rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Pcia. de Bs. As. el inmueble sito en calle Gaboto Nro. 5052, planta alta, de esta ciudad (matrícula 268.287/1. Nom. Cat. Circ. VI; Secc. H; Mz. 5m; Parc. 3c. U.F. 1), con todo lo adherido y plantando, y en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado a fs. 58/9. Base: \$ 735.552. La subasta dará inicio EL 3 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:00 HS. y transcurrirá durante los diez días hábiles subsiguientes (FINALIZA EL 19 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:00 HS.) sin perjuicio de su ampliación conforme el art. 42 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 del a S.C.B.A. A los fines de la participación como oferentes, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía y al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada respecto del bien a subastarse (Cuenta 844777/0, Banco de la Pcia. Bs As, Suc. Tribunales, CBU 01404238-2761028447770/9). Comisión: 5 % a cargo del comprador con mas 10 % de aportes previsionales e IVA en caso de corresponder. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visitas: 19 y 26 de junio de 11 a 12 hs. Audiencia de Adjudicación: 3/09/2019 a las 10:00, en este juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Alte. Brown Nro. 2241 6° Piso. Mar del Plata, 5 de Junio de 2019. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante S.C.J.B.A.

jun. 10 v. jun. 14

### CLAUDIO ALEJANDRO DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg de 1º instancia en lo Civ y Com N° 2 de Lanús, comunica en autos "Paladion S.A. C/ Wassouf Jacqueline S/ Ejec. Hipotecaria" Exp. 48443, que EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 9,30 HORAS, en el salón del Colegio de Martilleros, sito en calle Enriqueta Tezano Díaz N° 1502 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, el martillero Claudio Alejandro de Gennaro, subastará el 100 % de un bien inmueble edificado bajo el régimen de la Ley 13.512, con frente a la calle Remedios N° 4481/83, segundo piso, departamento "A" entre las de White y Mozart de C.A.B.A Nom. Cat: Cir. 1, Secc 54, Manz 10 Parcela 27, Partida 3544431 Unidad Funcional 5 y Unidad Complementaria I, Partida 3574435. Según título la superficie total para la Unidad Funcional es de setenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados y Una séptima ava parte indivisa del patio-cocheras, designada como Unidad Complementaria ubicada en planta baja. Condiciones: Base \$ 141.987,28, seña 10%, Sellado 1,2 %, comisión 3 % para cada parte más el 10% de aportes de Ley, mejor postor, al contado en pesos y en el acto. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (art 581 del Cod.Proc).- Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cod Proc. "Ad-Corpus". Desocupado. Expensas \$ 125.439,30 al 08/8/17. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente y de que éste responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto -en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado-, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos \Bco. Río de la Plata c/Alonso Ra I Alberto y Otros s/Ejecución Hipotecaria\; art. 585 del CPC).- También, que con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).- Visitar 05 de julio de 2019 desde las 10 hs hasta las 12 hs. En Lanús, a los 27 días de mayo de 2019. Firma: Dr. Leonardo Javier Villegas, Abogado Adscripto.

jun. 11 v. jun. 13

### GRACIELA BEATRIZ LELES

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nro.1 de Quilmes, hace saber que la Martillera Graciela Beatriz Leles, Col 155 CMQ, CUIT 27-14003611-6, venderá por licitación con mejoramiento de ofertas, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle San Luis 1057 (ex 511) e/ Azcuénaga y Urquiza de Quilmes, Mat. (086) 48735, Nom.Cat.: Cir. III Sec.. A, Mza. 26, Parc. 10; propiedad de Luis Bernardo Valladares 10.849.883.-. Se trata de un lote de 273, 98 mt2. con edificación total de la planta baja, primero y segundo piso, ad corpus, en el estado en que se encuentra y exhibe, deshabitado (ver fs. 460 de los autos Expte. 22508 "Ribot, Liliana Beatriz S/ Incidente de Realización de Bienes").- En el mismo acto el Martillero Jorge Luis Micheli venderá en iguales condiciones el 50% indiviso restante propiedad de propiedad de Ribot Liliana B. (Exp. 22508), por lo cual ambos enajenadores ofrecerán en conjunto el 100% del bien, siendo condición la enajenación vinculada en

forma total. El bien registra las siguientes deudas: ARBA \$ 238.189,50 a Fs. 412/416; AYSA \$ 290.784,80 a Fs. 418; Municipalidad: SUM \$ 307.712,16 a Fs. 422/432, Serv. San. Residual \$ 9.884,39 a Fs. 437, Inspección y control de vuelco \$ 17.500,51 a Fs. 438, Inspección y control de napas \$ 61.479,89 a Fs. 439/441 (Ver Expte. 22508 "Ribot, Liliana Beatriz S/ Incidente de Realización de Bienes"). Exhibición: 24-6-19 de 9 a 11 hs.- Base: u\$s 60.000,00-; Comisión: 5%, a cargo del comprador, mas aportes ley, Señá: 30%.- Sellado: 1,2%.- Los interesados deberán presentar ofertas bajo sobre cerrado tipo oficio en la Secretaría del Juzgado hasta el día 01 de julio de 2019 a las 14 horas; conteniendo en su frente: oferta para licitación, carátula de cada incidente, nombre y apellido del presentante. En el interior: nombres y apellidos del oferente, Nro. de documento de identidad y fotocopia del mismo, CUIT/CUIL, domicilio real y procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, importe de la oferta, y acreditar por medio de boleto de depósito judicial por la suma del 30% sobre la base de venta (u\$s18.000,00), en concepto de garantía de la oferta, efectuado en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087) Cta. En dólares Nro. 028-247/3, con CBU 0140027428508700024738, CUIT para transferencias a cuentas judiciales es: 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial, a la orden del Sr. Juez Fernando Ernesto Rodríguez, y como perteneciente a estos autos; para el caso de personas jurídicas deberán acompañar además: fotocopia del estatuto social y copia del acta que autoriza la adquisición como asimismo copia del acta de designación del presentante con el cargo que se invoque. En caso de actuar el presentante como apoderado deberá además agregar el poder original vigente que contenga las facultades necesarias. Los sobres serán abiertos EL 04 DE JULIO DE 2019 A LAS 10 HORAS por Secretaría en presencia del Actuario, Síndico y Enajenador labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, determinándose la mayor, que se tomará como nueva base de venta.- En el acto de mejoramiento de ofertas que se llevará a cabo el 04-07-19 a las 12,30 horas en H. Primo 277 de Quilmes, al que ingresarán solo los que hayan presentado ofertas, se leerá el acta y se invitará a los presentantes a mejorar la mayor postura mediante la puja de estilo, solo pudiendo mejorarse el precio ofrecido por lo menos en el 2% para la primer oferta, adjudicándose el bien al mejor postor, debiéndose completar la suma de dinero que corresponda en su caso por diferencia de garantía de oferta hasta el monto de la operación, y sobre el total el 1,2% de sellado fiscal el 5% de comisión más IVA del martillero con mas aportes de ley en efectivo.- El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art.580 y 133 CPCC), quedando prohibida la compra en comisión como la cesión del boleto y la invocación de mandato tácito.- El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la venta, en el Bco.de la Pcia.de Bs.As.. A partir de la rendición de cuentas del martillero se procederá a librar los giros y/o transferencias correspondientes a los postores que no hayan resultado adjudicatarios.- Remate ordenado en autos: \Valladares Luis Bernardo s/ Incidente de Realización de Bienes\ EXP. 27553.- Quilmes, junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 18

## EDUARDO FACUNDO QUIROGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec.Unica de Mar del Plata, en los autos "Curia Ricardo s/ sucesión vacante" Exp.N°120201, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el inmueble sito en calle Bolívar 2350 2° "9" de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge de autos. Nom.Cat., Circ. I, Secc.B, Mza.154. Parc. 3, Uf.43, Polig. 02-09, Matricula 137221/43), del Partido de General Pueyrredón, superf. 20,34 ms2 y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión del martillero: 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Base: primer tramo de puja en la suma de U\$S26.000, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de U\$S1.300). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de U\$S1.300. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales dolares n° 1664/5 cbu 01404238-286102001664/5-3. Cronograma: Exhibición el 11/07/2019 de 10:00 hs. a 11:00 hs; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se iniciará EL 9 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 26/09/2019 a las 9:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de señal. Saldo de precio, comisión del martillero con más aportes: deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Deudas: Expensas capital: \$23.828,95, intereses \$4.970,47, última expensa: \$6.768,13 (Nov-Dic. 2018) Martillero interviniente: Eduardo Facundo Quiroga Colegiado 6352 L XII F37, Fiscalía de Estado, domicilio constituido sito en la calle San Martín 2583 piso 7° de esta ciudad, domicilio electrónico constituido quiroga@fepba.gov.ar. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 05 de Junio de 2019. Félix A. Ferrán, Secretario.

jun. 11 v. jun. 13

## HUGO ANTONIO OTERO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, hace saber que el Martillero Hugo Antonio Otero, Colegiado N° 398, T°1 - F°133 - CMDJTL, rematará EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10,30 HS., en calle 20 de Junio y Avda. 9 de Julio, de la localidad de Villa Maza, los inmuebles identificados catastralmente como Circ. VI, Secc. A, Mz. 63, Parcela 7, inscripto en la matrícula N° 19.371 y Circ. VI, Secc. A, Mz. 63, Parcela 8, inscripto en la matrícula N° 19.370, ambos del

Partido de Adolfo Alsina (001). Base: \$229.510,57. Lotes baldíos libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Señá 10% al firmarse el boleto. Honorarios 3%. Saldo de precio dentro de los 5 días de notificada por nota la providencia que apruebe el remate. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de los Honorarios y del sellado, como condición para ofertar. Visitas: 9,30 a 10,30 hs., el día del remate. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en oportunidad de suscribir el boleto de compraventa. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos 'Municipalidad de Adolfo Alsina c/ Brena Matías s/ Apremio' (Expte. N°3649/99). Carhué, 31 de mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

## VICTOR HUGO VALLE

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 9, Dto. Jud. MDP. Autos: "Cons. Prop. Edif. Calle Alte. Brown 2148 C/Terranova Antonio Pascual S/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 10.174, Hace saber por 3 días que el martillero Victor Hugo Valle, R.2900, Dom. Catamarca N° 4301, Tel (0223) 473-2347, Cel: 155-328922. rematará judicial la 1/40 ava parte que le corresponde al Sr. Terranova Antonio Pascual del inmueble sito calle Alte. Brown N° 2148/60, espacio de cochera, asignado administrativamente como cochera N° 24 de Mar D. Plata, fecha inicio: EL 24 DE JUNIO 2019 A LAS 10:00 HS. con base de \$77.692, y finalizará el día 10 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 HS. al ctdo. mejor postor. Desocupado Según mand. const. agreg. a FS. 294. Nom.Catas.: Circ. I; Secc. C; Manz. 209; Parc. 1 k; Subparc: 1; Polig. I-01 y 00-01; superficie ambos poligonos: 702 MTS.85DMS.2. Matrícula N°137937/1 (045); Deudas: Arba. \$0,00; Osse \$0,00; Mun. \$5.304,79. Expensas al 31/03/2019 adeuda \$ 143.485,52. Abona Bimes. feb/mar 2019 \$ 4.493,89; Demas datos en autos; Deposito de garantía: \$3.884,60 equivalente al 5% de la base. Los interesados deberán registrarse como postores 3 días hábiles antes del inicio de la puja cibernética en el reg.subastas judiciales sito calle Gascón N°2543 de MDP, de 8.00 a 14.00HS. (AC. 3604/12 art. 6 al 20) y realizar deposito de garantía indicado. Cuenta judicial en pesos N° 847500/3. CBU 01404238-2761028475003-5 del Bco. de la Pcia. de Bs.As., Suc. Tribunales (6102). Los postores deberán indicar si realizan la reserva de postura. Com. 3% cada parte más 10% aporte de ley (Art. 54 Ley 14.085). Exímase de pago deudas por impuestos y tasas a favor del comprador hasta la toma de posesión, a fin de adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial. Adquirente deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta. Deberá constituir domic. en lugar asiento Juzg. Acta de adjudicación: Se realizará 18-julio-2019 a las 10.00hs. en sede Juzgado sito en calle A. Brown N° 2241 deberán concurrir martillero, adjudicatario y la actuario (Arts. 3 y 38 de la AC. 3604/12 de la SCJBA). Adjudicatario deberá adjuntar comprobante de pago de seña equivalente al 20% del monto que resultare vencedor, comprobante pago honorarios y aporte martillero. Finalizada la audiencia: En 48hs. deberá abonar el 1,5% del monto de la subasta en concepto de impuesto de sellos y tendrá un plazo de 20 días para adjuntar comprobante saldo de precio en Bco. Pcia. Bs.As. Suc. Tribunales a cuenta de autos. (Art. 38 AC. 3604). Gastos de inscripción o escrituración y catastro parcelario a cargo del adquirente. Prohibida compra en comision y cesion del boleto de compraventa. Visita inmueble: 11-junio-2019 de 10 a 11 hs. Mar D.Plata, 4 de Junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

## CLAUDIA HAYDEE PUGLISI

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 10, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P, autos: "Brandan Laura J. y Bouzas Arturo A. S/ Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 27091/14, comunica que Mart. Claudia Haydee Puglisi, Reg. 2218, domicilio Falucho 1869, Tel. 495-8115, rematará por Sistema Judicial De Subastas Elect., un Inmueble ocupado según Mand. Const. fs. 231, ubicado en Castelli N° 5567, M.d.P.- NC: Circ. VI, Secc. C, Mza. 246-I-K, Parc. 20, Mat. N° 248442 (045), Pda. N° 060846, Sup. Total 233 m2. Comienza: 10 DE JULIO DE 2019 A LAS 8:00 HS. Finaliza: 07 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 8:00 HS. Visita al inmueble: 28/06/19 - 10 a 11 hs. Base: \$ 736.049,33.- Depósito de Garantía: \$ 36.802,46.- (5% de la Base). Todo interesado en participar abonará dicho importe 72 hs. antes de la sub. en Cta. Jud. N° 848291/1, CBU N° 01404238-2761028482911/1, Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Tribunales M.d.P. Audiencia de Adjudicación: día 15/08/19 a las 11 hs. en Sede del Juzg. Civ. y Com. N° 10, sito en Alte. Brown 1771; debiendo el comprador estar munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia del código de postor y demás instrumentos de individualización fehaciente como comprador. También así, presentará la boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios de la Martillera (4%) y aporte previsional (10% de los honorarios). Public. Reglam. Sub. Jud. Elect. (Ac. 3604 SCBA): pág. Sup. Corte Just. Pcia. Bs.As. (www.scba.gov.ar).

jun. 13 v. jun. 18

## LUIS A. ETCHEVERRY

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Sec. Única, del Depto. Judicial de Dolores, hace saber que el Martillero Luis A. Etcheverry (T° III, F° 500, N° 1170 CMCPD), CUIL 20-27290147-4, rematará, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:30 HS., en Colegio de Martilleros Dolores, sito en calle Castelli Nro. 263/5 de Dolores; un inmueble, sito en calle Belgrano N° 1156 de la localidad de Gral. Madariaga. Designado Catastralmente: Circ. I, Secc. A, Manz. 49, Parc. 12. Matrícula Nro. 24.430 del partido de Gral. Madariaga (39). Condiciones: Base: \$ 2.161.238, contado y al mejor postor; Señá 30 %; Sellado 1,2 %; Comisión 3,5 % c/parte, con más 10% aportes de ley (14.085), todo en dinero efectivo y en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado de ocupación: ocupado, según mandamiento (fs.167). En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 4 de Julio de 2019, a las 10:30 hs., con Base: \$ 1.620.928,50 (reducida en un 25%); si tampoco existiera postor, el día 11 de Julio de 2019, a las 10:30 hs. saldrá a la venta Sin Base. Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: Municipal al 28/12/18: \$ 13.164,23 (fs.175); Arba al 13/11/2018: \$ 20.925,60 (fs.160). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Día de visita 25/06/2019 de 11 a 12:30 hs. Mayores informes dirigirse al expediente. Venta decretada en autos "Mancebo María Celeste c/ Jorge María Claudia s/ Despido" Expte. N° 38.740. Se hace constar que el actor litiga bajo el beneficio de gratuidad que le otorga el art. 22 de la ley 11653, debiendo realizarse las publicaciones sin cargo en el Boletín Oficial y diario ordenado.

Dolores, 7 de mayo de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

**MARCOS URBAN ANDERSEN**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°2, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el martillero Marcos Urban Andersen Coleg. 1697 CMBB, en autos: "Consortio de Propietarios Edificio Coliseo c/Hijos de Fernandez Guerra SCA s/cobro ejecutivo", Expte. 111998, subastará electrónicamente el inmueble ubicado en calle Dorrego N° 143, Piso 2, Depto "B" de Bahía Blanca (Edificio Coliseo), cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 8, Parcela 5-a, subparcela 6, partida 146530, inscripto en la matrícula bajo el n° 67266/6 de Bahía Blanca. La subasta comenzará el día MIERCOLES 21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10 HS y finalizará el día MIERCOLES 4 DE SETIEMBRE DE 2019 A LAS 10 HS. Exhibición 06/08/2019 de 13 a 13:30 hs. Ocupado. Base \$ 1.114.000 (2/3 partes de la valuación fiscal). Depósito en garantía 5% s/base \$55.700. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta de autos n° 538251/4 y el n° de CBU es 0140437527620653825145 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Señá 10%, sellado, 1,2% comisión del martillero 3% c/parte, con más 10% aportes previsionales s/comisión que deberá ser abonada en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, dejando constancia que de la seña se deducirá el depósito efectuado en garantía. Saldo de precio: deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC. A deuda expensas al 20/03/2019 \$ 168.393,34. Si la compra se efectúa en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Audiencia de adjudicación (art. 38): se llevará a cabo el días 9 de Octubre de 2019 a las 12 hs. en la sede del Juzgado Estomba 32, 2 do. Piso de Bahía Blanca, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, seña y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Se permite cesión acta Adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: Cuando el ofertante no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura las sumas depositadas en garantía le serán devueltas a través de giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiere denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro o transferencia bancaria a la cuenta denunciada en la inscripción. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel: 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o al correo electrónico del martillero: [urbanandersen@hotmail.com](mailto:urbanandersen@hotmail.com) Tel 291-5372320. Bahía Blanca, de junio de 2019.

jun. 13. jun. 18

**EDUARDO GORDON**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Mendez, Secretaría Única a mi cargo, en autos "Crespo Mauricio Alberto s/ Incidente Realizacion de Bien Mueble", expte N° 65122, hace saber que se ha decretado la venta por subasta del 100 % del Automotor, Volkswagen Amarok 2.0 L TDI 4X2, año 2012, DOMINIO LBC-404, sin base, de contado, en dinero efectivo y al mejor postor conforme las clausulas que se detallan en el auto de venta. La subasta estará a cargo del enajenador designado en autos Sr. Eduardo Gordon, quien percibirá su comisión solamente del comprador, fijándose la misma en el 10% del precio obtenido (art. 261 L.C.Q. y art. 54 Pto IV de la ley 10.973 y sus modif. T. O. Ley 14.085). Asimismo se hará constar que el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate con los recaudos establecidos por el art. 582 del C.P.C.C.- Las deudas en concepto de patentes existentes con anterioridad a la toma de posesión del rodado subastado por el adquirente serán a cargo de la quiebra.- Las que se generen con posterioridad serán a cargo del comprador, pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Por ello respecto del momento de la posesión, hágase saber que el comprador debe tomar la posesión dentro del quinto día de notificado de la aprobación de la subasta, siendo a su cargo a partir de ese momento todas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que genere el vehículo adquirido en subasta. Fecha de la Subasta: La subasta se realizara EL DIA 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HS. en el inmueble sito en calle Mitre N° 971 de la Ciudad de Azul. Horarios de Visita: El día 27 de junio de 2019 en el horario de 9 a 12 hs. y 17 a 19 hs. los posibles interesados podrán constituirse en el domicilio indicado ut-supra a los fines de constatar el estado general del vehículo. Azul, de Junio de 2019.- Dr. Santiago Ramon Noseda, Secretario.

jun. 13 v. jun. 14

## Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 2 de Tandil, cita y emplaza a los herederos de doña MARÍA ANGÉLICA LABARI DE GONZÁLEZ MERLO, a los presuntos herederos de ésta, a Parque Residencial Golf S.R.L. "En liquidación" y a quien se considere con derechos respecto del lote ubicado en calle Goñi s/n entre Macaya y Fiori de la ciudad de Tandil, designado como lote 8 de la manzana E, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección D, Chacra 91, Manzana 91-f,



Parcela 8, Mat. 56734 de Tandil, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Somoza Alberto Horacio c/ Labari de Gonzalez Merlo Ma. Angélica y Otros s/Usucapición", Expte. Nro. 29.690, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 27 de mayo de 2019. Aux. Letrada Dra. Sandra Perez Rolie.

jun. 4 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Dr. Sergio Gabriel Ruiz - Juez, en los autos caratulados: "Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto Sociedad De Responsabilidad Limitada - Gran Concurso Preventivo" (Expte. N° 7976472), que tramita ante el Juzg. de 1ª Inst. y 13º Nom. Civ. y Com. (Conc. y Soc. N° 1) de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N° 98 de fecha 08/04/2019, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RÍO CUARTO S.R.L., con domicilio en calle: Obispo Maldonado N°3127 de Barrio San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. La sindicatura designada es el estudio integrado por los Cres. Salcedo Carlos Alberto, Tel.: (0351)155105876 y Teliczan Rosa Elena, Tel.: (0351)155102304, Tel. Estudio: (0351) 4234202, con domicilio en calle Lima N°90, 4to piso, dpto. 7, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes ante la Sindicatura, hasta día 23/07/2019. Andrea Llorente, Prosecretaria Letrada.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2696 (I.P.P. N° 10-00-028271-17/00) seguida a Esteban Ariel Irala por los Delitos de Lesiones Leves Agravadas por el Concurso Premeditado de Dos o Mas Personas, Agresión con Arma y Violación de Domicilio Todos en Concurso Real entre sí del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ESTEBAN ARIEL IRALA, sin alias, de nacionalidad Argentina, instruido, de estado civil soltero, hijo de Ricardo Martín Irala y Viviana Lorena Araujo, titular del D.N.I. N° 41.743.033, nacido el día 26 de noviembre de 1998 en la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Patagonia N° 2956 e/ San Salvador y Haití de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; con domicilio anterior en la calle Santa Cruz n°1904 e/ Lisandro de la Torre y Los Matreros de la localidad de San Alberro, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 28 de mayo 2019.- Habida cuenta lo que surge del acta que antecede y del contenido de los informes obrantes a fs. 327/328 y 344, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Esteban Ariel Irala, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 28 de mayo de 2019. Laura Vanesa Saez. Secretaria.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-00-001959-19/00 autos caratulados Lucero, Patricio Alexandro y otro s/Violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a PATRICIO ALEXANDRO LUCERO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Inmigrantes Arabes N° 427 de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 16 de mayo de 2019. Autos y Vistos:..Considerando:... Resuelvo: 1º). Declarar al menor Lucero, Patricio Alexandro, D.N.I. N° 45.008.889, nacido el día 3 de octubre de 2003, hijo de Esteban Yalul y de Amelia Lucero, con domicilio en calle Inmigrantes Arabes N° 347 de la localidad de Chascomús, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Violación de domicilio previsto y penado en el Art. 150 del Código Penal en la presente I.P.P. N° 03-00-001959-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Encontrándose en conocimiento el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del Niño de la localidad de Chascomús que el menor Lucero, Patricio Alexandro, se encuentra sindicado en la presente investigación y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por el Ministerio Público Fiscal en fecha 29 de abril del corriente a los organismos de aplicación establecidos en la ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 3º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos. 4º). Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. 5º). Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Hachmann, María Fernanda en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de junio de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente IPP N° PP-03- 00-001959-19/00, provenientes de la Comisaría de Chascomús, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 441-19 de fecha 16 de mayo de 2.019 a fin de notificar al menor Patricio Alexandro Lucero titular del DNI N° 45.008.889 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.).

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-003512-11/00 seguida a SERGIO MATÍAS NUÑEZ y PABLO ENRIQUE DÍAZ por el delito Desobediencia y Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle Av. Naval N° 950 (Nuñez) y Calle 20 N° 2.507 (Díaz) ambos de la localidad de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de mayo de 2.019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo:

Resuelvo: Sobreseer totalmente a, Pablo Enrique Díaz y a Sergio Matías Nuñez por haber operado la prescripción, en relación al delito de Desobediencia y Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 239, 89 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elias, Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de mayo de 2019. Autos y Vistos:...Regístrese y notifíquese a quienes corresponda y a los encartados a través del boletín oficial. Dra. Laura Inés Elias, Juez de Garantías nº 1.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo cita y emplaza a AGUSTIN NICOLAS ANRIQUE, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30972-17 caratulada "Anrique Agustin Nicolas s/ Hurto en Grado de Tentativa 8308, cuya resolución se transcribe: "AP///mas de Zamora, 31 de mayo de 2019. Atento a la incomparecencia del imputado Agustin Nicolas Anrique y la imposibilidad de ubicar al mismo, en virtud de lo informado a fs. 97/102, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 104 citesele por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 31 de mayo de 2019. Carmen Cañero.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos: "Lalli Gabriela Verónica s/ Quiebra", se ha procedido con fecha 8-3-2019 a decretar la quiebra de la Sra. LALLI GABRIELA VERONICA con DNI Nº 22.509.685 con domicilio en la calle 20 Nº 4599 esq. 168, dto. 3 de Berisso, siendo el síndico al Sr. Juan Carlos Sanguineti, con domicilio en calle 48 Nº 818, P.B. de La Plata donde los acreedores deberán presentar sus créditos a fin de ser evaluados. Fijar fecha hasta el día 1/8/2019, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos (arts. 200 Y 32 de la ley 24.522). Designar fecha para la presentación de los informes individual y general para los días 10/10/2019 y 20/11/2019 respectivamente (arts. 35 y 39). Declarar el desapoderamiento de los bienes del fallido, a quien se le impide la realización de actos de administración y disposición respecto de éstos, con el alcance establecido por los art. 107, 108 y sgtes L.C. Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces (inc. 5º art. 88 de la ley 24.522). El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Dia sin necesidad de previo pago, conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la LCyQ. La Plata, de junio de 2019.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría Nº 26, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T de Alvear 1840, piso 4º de la C.A.B.A., en autos caratulados "Agroindustria Pampa Gringa S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte.: 28103/2018) comunica que con fecha 10/12/2018 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "AGROINDUSTRIA PAMPA GRINGA S.A.", CUIT: 30-71159522-4, con domicilio en la calle San Martín 569, Piso 3, Dto. 9, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, e inscrita en la IGJ con fecha 1 de octubre de 2010 bajo el número 18345 del libro 51 de Sociedades por Acciones. Se ha designado Síndico al Contador Jorge Omar Carbon, con domicilio en la Av. Saenz 1204, piso 3º, depto. "A", C.A.B.A., TE: 4911-8877, y domicilio electrónico 20077665383, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 15/07/2019. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 10/09/2019 y 23/10/2019 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 04/05/2020 a las 09.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, venciendo el período de exclusividad previsto en el artículo 43 de la ley de concursos y quiebras el día 12/05/2020. Capital Federal, 29 de Abril de 2019. Julián Maidana, Secretario.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Ines Garmendia, Secretaría Única a mi cargo, en el marco del Incidente de Eximición Nº 1, formado en I.P.P. 06-00- 011951-15 caratulada "Ibáñez José s/ abuso sexual", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "///Plata, 16 de abril de 2015. Autos Y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP nro. 06-00-11951-15 de trámite ante la Unidad de Instrucción nº 11 Departamental; Y Considerando: I.- Que JOSÉ IBÁÑEZ, con el patrocinio de la UFD Nº 8 Departamental, solicita el beneficio de la eximición de prisión en su favor, por entender que su situación se encuadra en lo normado en el Art. 185 ssgts y ccs. del C.P.P.II.- Que analizadas las constancias obrantes en la IPP nº 06-00-11951-15 y no obstante encontrarse en incipiente investigación, al sólo efecto de resolver la presentación de fs. 1, he de calificar "prima facie" el ilícito en tratamiento como abuso sexual reiterado agravado por la convivencia preexistente y por ser el progenitor de la menor en concurso ideal con corrupción de menores agravada en los términos de los arts. 54, 125 último párrafo y 119 párrafo segundo inc. b) y f) del Código Penal, calificación esta que no admite excarcelación y por ende tampoco la eximición de prisión pretendida por el causante Ibáñez. Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 185 -a contrario- del C.P.P. Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada a fs. 1 por José Ibáñez con el patrocinio letrado de la UFD Nº 8 Departamental, por los fundamentos precedentemente expuestos (Art. 185 ssgts. y ccs. -a contrario- del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Marcela Inés Garmendia. Jueza. Sírvase remitir a ésta sede las correspondientes constancias de la publicación al e-mail: juzgar5- lp@jusbuenosaires.gov.ar. Sandra Graciela Antonini, Auxiliar Letrado.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ANGEL EDUARDO GONZALEZ, con último domicilio en Real: Calle Libertad Nro. 2500 Piso 2 Dto. b El Talar de Pacheco Barrio San Pablo de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4374, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de Junio de 2019. "///Isidro, 3 de Junio de 2019. -En atención al informe policial obrante a

fs. 73, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Angel Eduardo Gonzalez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).Fdo. Dr. Andres Martin Mateo Juez Interino; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 3 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, Notifica a BRIAN DANIEL LEIVA, argentino, instruído, soltero, empleado, 20 años, hijo de Claudio Daniel (v) y de María Ester Juarez (v), nacido el 27 de marzo de 1996 en Avellaneda (B), domiciliado en calle Zapiola N° 2718 de Moreno (B), titular del D.N.I. N° 41.308.216, teléfono 011-15-3509-9817- del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa n° ME-2389-2016 (6334), "Leiva, Brian Daniel S/ Hurto Simple en Grado de Tentativa": "///cedes, 21 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 24/25) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 39/40VTA.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 32 y 34 VTA. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 42) . Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la accion penal en las presentes actuaciones seguidas a Leiva Brian Daniel en orden a los delitos de Hurto Simple en Grado de Tentativa y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 21/09/2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva-Juez en lo Correccional". Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.Mercedes,28 de Mayo de 2019. Gerardo Simonet. Secretario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DANIEL ORLANDO OLIVERA PIZARRO, argentino, instruido, empleado, nacido el día 4 de abril de 1990 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 35.123.201, soltero, hijo de Casimiro Olivera (f) y de Lidia Teresa Pizarro (f), con último domicilio en calle La Rivera n° 700 de la localidad de Merlo (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2564-2018(7459), "Olivera Pizarro, Daniel Orlando S/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 03 de Junio de 2019. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JUAN GUILLERMO SOSA, argentino, casado, albañil, lee y escribe, hijo de Lilian Victorina Benegas (v) y de Julio Sosa (v), nacido el 08 de septiembre de 1985 en Clorinda Formosa, domiciliado en calle San Martín N° 405 esq. O'Higgins de General Rodriguez (B), titular de D.N.I. N° 32.049.771- del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa n° ME-1745-2015 (5684), "Sosa, Juan Guillermo S/ Amenazas Calificadas por el Uso de Arma Blanca y Daño en Concurso Real Entre Si": "///cedes, 6de Junio de 2018. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs.41/42VTA.) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 49/52) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 45 y 54/55. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 57). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la accion penal en las presentes actuaciones seguidas a Sosa Juan Guillermo en orden a los delitos de Amenazas Calificadas por el Uso se Arma Blanca yn Daño en Concurso Real Entre Si y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 06/06/2023este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario"

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Gisela Aldana Selva, dirijo a ud. el presente en el marco de la causa de epígrafe, a los fines de la publicación del edicto a continuación transcrito: "Mercedes, 25 de febrero de 2019. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 98/99), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 124/126) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 102, 104, 106/107109/110, 112/113, 115/116 Y 118VTA. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 130). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A.y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la accion penal en las presentes actuaciones seguidas a Maurenzi Marcelino Román en orden a los delitos de Robo Simple y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 25/02/2024 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". La Señora

Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MARCELINO ROMÁN MAURENZI, argentino, soltero, instruido, empleado, 20 años, hijo de Eduardo Rubén Maurenzi (f) y de Claudia Sulema Gómez (v), nacido el 18 de enero de 1997 en La Plata (B), domiciliado en calle Don Bosco y Saladillo, (casa del tío, Sr. Rubén Aveldaño) en Rafael Castillo (B), titular del D.N.I. N° 46.693.803 (que no exhibe), teléfono 02227-15-539579 o 011-4476-2137-, del resolutorio transcripto, recaído en causa n° ME-118-2017 (6429), "Maurenzi, Marcelino Román s/ Robo Simple": " Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario".

jun. 10 v. jun 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SANTIAGO GASTÓN MELI, argentino, instruido, de 34 años, Oficial de Policía de la Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Miguel Ángel Meli (f) y de María Isabel Nagel (v), con DNI N° 30.408.254; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3294-2018 (7593), "Meli, Santiago Gastón S/ Uso de Documento publico apocrifo", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde .Mercedes, 04 de junio de 2019. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUCIANO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 40.406.351, instruido, argentino, nacido el 12/05/1997 en Entre Ríos, hijo de Carlos y de Neli Mercedes Arce, con último domicilio en calle Juan José Paso N° 820 de Carmen de Areco a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3729-2018 (7674), "Martinez, Luciano s/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 05 de junio de 2019. Gerardo Simonet, Secretario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Martín Mateo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN SEBASTIAN ROMERO, con último domicilio en Uruguay Nro. 4951 y Alemania Villa Astolfi de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N°4348, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de Junio de 2019. -..... desconocidose el actual domicilio del encartado de autos, Jonathan Sebastian Romero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dr.Martín Mateo Juez (PDS).-Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 3 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 03-17628-18 (RI 8147) caratulada "Redaelli Luis Guillermo s/ Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a REDAELLI LUIS GUILLERMO, poseedor del DNI N° DNI 28.561.725; nacido el 14/01/1981 en Mar Del Plata, hijo de Luis Daniel y de Norma Beatriz Masdeu, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 03-17628-18 (Registro Interno N°8147), caratulada "Redaelli Luis Guillermo s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de junio de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 81 y fs. 84 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta. Notifica a JORGE DANIEL MARTIN, en la causa N° 07-00-71374-10 (n° interno 4120) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-71374-10 (n° interno 4120) del registro de este Juzgado y N° 350/2011 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Martin, Jorge Daniel s/ Robo" y que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 20 de diciembre de 2010 en Lanús, partido homónimo y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de febrero de 2011, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 123/vta. de la presente causa y con fecha 9 de junio de 2011 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Jorge Daniel Martin. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 142/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le



indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 16 de febrero de 2011 (fs. 82), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 126/137 y a fs. 140/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Jorge Daniel Martin por el delito endiligado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Martin, Jorge Daniel (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Martin, Jorge Daniel en la presente causa N° 07-00-71374-10 (n° interno 4120) que se le sigue en orden al delito de Robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) sobreseer al imputado Martin, Jorge Daniel titular de D.N.I. N° 31.693.037, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de julio de 1985, en La Matanza, vendedor, hijo de Jorge Martin y de N.N., domiciliado en calle barrio Los Ceibos, manzana 22, casa 15, Lanús, partido homónimo, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2059033, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1319532AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Martínez Néstor Damián s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 91346, hace saber que el día 25/3/19 se ha decretado la quiebra de MARTÍNEZ NÉSTOR DAMIÁN DNI 28.531.881, Síndico actuante Contadora Longhi Paula Ana, con domicilio constituido en calle 37 N° 1132 de la Ciudad de La Plata y electrónico 27109951760@notificaciones.scba.gov.ar, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 48 n° 726 6° A de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., hasta el día 13/8/19 debiendo abonar la suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; El informe individual deberá presentarse el 25/9/19 y el informe general el día 7/11/19. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 5 de junio de 2019. Leopolda Cecilia Corredera, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-00-005210-18/00 autos caratulados "Pavon, Brandon Maximiliano s/Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BRANDON MAXIMILIANO PAVON y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera en Calle 14 N° 1355, de la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 31 de mayo de 2019. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Pavon, Brandon Maximiliano, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.422.669, nacido el día 25 de julio de 2003 en la localidad de Mar del Tuyú, con ultimo domicilio conocido en calle Calle 14 N° 1355, de la localidad de Santa Teresita, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: lesiones leves en la presente I.P.P. PP-03-00-005210-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Regístrese. 2°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 3°) Librense oficio al Boletín Oficial a fin de notificar al menor y persona mayor responsable. 4°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal."

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a DAMIÁN RODRIGO URAN, en la causa N° 804012 (n° interno 2980 seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la

resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 804012 (n° interno 2980) del registro de este Juzgado y N° 4501/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Uran, Damián Rodrigo s/ Robo Tentado" y Que la causa de referencia se trata un hecho de Robo Tentado presuntamente ocurrido el día 10 de octubre de 2007 en Adrogué, partido de Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 23 de noviembre de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 120 de la presente causa y con fecha 11 de junio de 2009 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Damián Rodrigo Uran. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista a la Sra. Fiscal quien a fs. 176/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 23 de noviembre de 2007 (fs. 38), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 167/171 y a fs. 174 respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Damián Rodrigo Uran por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Uran, Damián Rodrigo (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Uran, Damián Rodrigo en la presente causa N° 804012 (n° interno 2980) que se le sigue en orden al delito de Robo Tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Uran, Damián Rodrigo, titular de D.N.I. N° 29.583.452, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 16 de agosto de 1982, en Capital Federal, cartonero, hijo de Aldo Rubén Uran y de María Inés Guzzi, domiciliado en calle Quintana N° 1097, Longchamps, Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1195900, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1240882 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-5916-12, seguida a Osorio Gustavo Ramón s/ violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido OSORIO GUSTAVO RAMÓN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 11 de febrero de 2019;... Autos Y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Osorio Gustavo Ramón, DNI N° 94.881.334, paraguayo, empleado, soltero, instruido, nacido el día 4 de diciembre de 1992 en Paraguari, Paraguay, hijo de Sebastián Osorio y de Fidelina Villaba, domiciliado en calle Madre Teresa de Calcuta N° 832 de Ostende Partido de Pinamar, en orden al delito de Violación de Domicilio por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º en rel. al art 150 todos del C.P., y 323 inc. 1º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en la forma de estilo, y al imputado por oficio. Firme que devenga el presente cúmplase con las comunicaciones de ley y remitase a la UFID N° 4 Dptal. para su archivo y oportuna destrucción. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 4 de junio de 2019. Autos y Vistos: Por recibida las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Ostende, teniendo en cuenta el informe policial negativo de fs. 102, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Gastón E. Giles, Juez".

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-4746-12, seguida a Suárez Flores Erick s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido SUÁREZ FLORES ERICK, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 12 de abril de 2019;... Autos Y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Alfredo Abel Pérez, argentino, D.N.I. N° 230.366.029, nacido el 25 de septiembre de 1981, hijo de Rey Baltazar y de Angélica Ramona Zaya; en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas, previstos y reprimidos por los arts. 89 y 149 bis. del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción,

conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. -II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 4 de junio de 2019. Autos y Vistos: Por recibida las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Ostende, teniendo en cuenta el informe policial negativo de fs. 63, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Libertad 533, P.B. C.A.B.A., comunica por cinco días la quiebra de AUTOMOTORES ROCA S.A. (CUIT 30-51594567-5), inscrita el día 14/12/1966, bajo el número 3377, al Folio 400, del Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales; última modificación inscrita el 01/02/2001, bajo el Nº 1631 Lº 14 Tº 1, de Sociedades por Acciones, decretada con fecha 21 de mayo de 2019. Los acreedores podrán presentar al Síndico Marta Linares -con domicilio en Avda Córdoba 679 5º B CABA y tel: 4314-4200-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13.08.19. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 24.09.19 y 05.11.19 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 08.10.19. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor ya sus administradores para que dentro de las 24 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El auto que ordena esta medida dice en parte pertinente "(...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, sin previo pago, por el plazo de 5 días de acuerdo con lo previsto por la L.C. 89 y en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires (...)". Buenos Aires, 28 de mayo de 2019. Fdo: Alberto Alemán, Juez. Juan Pablo Sala, Secretario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a LUIS ALCIDES RUIZ BRITOS, en la causa Nº 07-00-36125-12 (nº interno 4520) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Violacion de domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-36125-12 (nº interno 4520) del registro de este Juzgado y Nº 2466/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Ruiz Britos, Luis Alcides s/ Amenazas Agravadas en Concurso Real con Violacion de Domicilio" y Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas en concurso real con violación de domicilio presuntamente ocurrido el día 24 de junio de 2012 en 9 De Abril, partido de Esteban Echeverría y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de agosto de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 92 de la presente causa y con fecha 11 de diciembre de 2012 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Luis Alcides Ruiz Britos. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 102/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 14 de agosto de 2012 (fs. 71), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 93/97 y a fs. 100/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Luis Alcides Ruiz Britos por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Ruiz Britos, Luis Alcides (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Ruiz Britos, Luis Alcides en la presente causa Nº 07-00-36125-12 (nº interno 4520) que se le sigue en orden al delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Violacion de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ruiz Britos, Luis Alcides, titular de C.I. Nº 5.534.582, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 26 de junio de 1990, en Ciudad del Este, Paraguay, hijo de Saturnino Ruiz y de Medonia Britos, domiciliado en calle Manzana 18, lote 2 Barrio Sarmiento, 9 De Abril, Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº



U2457337, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1356089AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ELÍAS EZEQUIEL MACIEL, en la causa N° 07-01-8374-10 (n° interno 4437) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-8374-10 (n° interno 4437) del registro de este Juzgado y N° 704/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Maciel Elías Ezequiel s/ Amenazas" y Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el día 9 de noviembre de 2010 en Tristán Suárez, partido de Ezeiza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20 de marzo del año 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 155 de la presente causa y con fecha 12 de diciembre de 2013 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Elías Ezequiel Maciel. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 171/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 20 de marzo de 2012 (fs. 95), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 156/164 y a fs. 168/169 y vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Elías Ezequiel Maciel por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Maciel, Elías Ezequiel (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Maciel, Elías Ezequiel en la presente causa N° 07-01-8374-10 (n° interno 4437) que se le sigue en orden al delito de amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Maciel Elías Ezequiel, titular de D.N.I. N° 31.966.847, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 16 de agosto de 1985, en Adrogué, albañil, hijo de Antonio Emanuel Rojas y de Graciela Maciel, domiciliado en calle Porqueras N° 1064, Tristán Suárez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2050209, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1191288AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-01-000025-19/00, seguida a "Fossati Francisco Fabricio s/Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar FOSSATI FRANCISCO FABRICIO, D.N.I. N° 44.857.984, nacido el 6 de abril de 2003, y Persona Mayor Responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle Díaz Vélez Nro. 841 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 23 de mayo de 2019.- Autos y Vistos:...considerando:... Resuelvo: 1º).- Declarar al menor Fossati, Francisco Fabricio, que acredita identidad con D.N.I. N° 44.857.984, nacido el 6 de abril de 2003, con domicilio en calle Díaz Vélez Nro. 841 de la localidad de Chascomús, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Robo en la presente I.P.P. PP-03-01-000025-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2º).- Habiendo la Fiscalía interviniente dado intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Chascomús, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4º) Librese oficio a



Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese.- 5º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído.- Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Dptal."Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 04 de junio de 2019. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Chascomús, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 472-19 obrante a fs. 40/41 vta. del joven Fossati Francisco Fabricio, D.N.I. N° 44.857.984 en la presente I.P.P. N° 03-01-000025-19/00, ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Dptal. Luciana Patricia Alava, Auxiliar Letrada.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003541-19/00 caratulada "Freijo, Alexis Gabriel y Otros s/Robo Agravado de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado PRISCILA ROSARIO DETULIO y ALEXIS GABRIEL FREIJO la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 4 de junio del 2019/// Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Defensa Oficial teniendo a la vista el incidente N° 31176/1 en IPP N° 03-02-3541-19 de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental a mi cargo; Y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 31176 / IPP 03-03-4685-16 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que: Que el día 01 de junio de 2019, siendo alrededor de las 14.00 horas, un sujeto adulto de sexo masculino, acompañado por un sujeto adulto de sexo femenino, que tomó parte en la ejecución del hecho en función de un plan urdido de antemano y que llevaba un bebé en sus brazos para distraer la maniobra, ingresaron a la vivienda sita en calle 4 n° 1692 de la localidad de Santa Teresita, y luego de intimidar a las moradoras de dicho lugar, Sras. Dolores Alcira de la Parte y Ester Alcira de la Parte; con un arma de fuego que el masculino portaba, luego reduciéndolas de manos con precintos, colocarles una media en la boca y acercarle a la sra. Dolores De La Parte un cuchillo al rostro y manos, el que previamente había calentado en una hornalla de la cocina, con el fin de que estas dijeran donde estaban los objetos de valor, entre ellos dinero y joyas, que pretendían llevarse, ocasionándole con dicho accionar lesiones que a la postre fueron calificadas como leves, se apoderaron ilegítimamente de la suma aproximada de cuarenta y cinco mil pesos en efectivo; entre cinco y siete anillos de oro, uno para dedos meñique con piedras en color blanca y rojas, uno con la rosa de Francia en color rosa con cuatro pétalos de oro, otro redondo con estrías con brillantes en su frente en color rojo; una cadena de oro con dije de cruz; un alfiler corbata de oro con una perla legítima; un teléfono celular marca Samsung de color negro con funda plástica de color verde; llaves del garage y patio de la vivienda; todo ello propiedad de las sras. Dolores Alcira De La Parte y Ester Alcira De La Parte; para luego darse a la fuga con la res furtiva en su poder saltando la medianera de la finca. Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Robo Agravado por el Uso de Arma y por el Uso de Arma de Fuego, previsto reprimido por el art. 166 inc. 2 primer y segundo párrafo del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación el encartado Alexis Gabriel Freijo y Priscila Rosario De Tulio. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiendo este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obturar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción dictada en autos en el marco de la principal. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus Interpuesto por Dr. Estrada a favor de Bero Marcos David en causa Nro. 03-6791- 14" Causa Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisionales que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de a sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P.."Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a

la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239). Similar postura se ha sostenido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone.....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P., segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Obsérvese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción.-En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para proveer de manera favorable la solicitud de detención impetrada por el M.P.F y dicha circunstancia no puede ser soslayada por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que los imputados han abandonado raudamente el domicilio en que moraban previo a la comisión del ilícito.- Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 1, 23, 99, 106, 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 166 inc. 2º parr. 2 del Código Penal. Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Alexis Gabriel Freijo y Priscila Rosario Detulio. Notifíquese mediante edicto. Regístrese "Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MIRIAM DELGADO, GERMÁN PAPADOPULUS y MÓNICA MARCELA PARDAL en causa nro. 15890 seguida a Urbistondo Cristian Adrian por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, .1 de Febrero de 2019. - Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:////del Plata, 6 de Junio de 2019. Autos y Vistos: en atención a lo informado respecto de las víctimas de autos ( Miriam Delgado, Germán Papadopoulos y Mónica Marcela Parda), notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a REARTE JORGE IGNACIO y SUAREZ MANUEL ENRIQUE en causa nro. 15601 seguida a Cuello Maria Laura por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 4 de Febrero de 2019-AUTOS Y VISTOS:Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1. Anótese a Cuello Maria Laura como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 y en carácter de penado. En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley",solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.)como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3. Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran

impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicitese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5. Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-6.- Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-011630-16, carpeta del Juzgado de Garantías N° 3 causa 15229 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, y causa N° 4837 del TOC 1 Deptal. Comprendiendo así mismo las IPP 08-00-007849-16 y 08-00-010716-16, causa 14111 de este Juzgado.-7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Tornini Lucas.-8. Oficiese al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Líbrese edicto a las víctimas Manuel Enrique Suárez, con domicilio laboral en el comercio de Verdulería sito en Av.Fortunato de la Plaza 4678 de esta Ciudad; Ángeles Elizabeth Picallo, Mauro Cáceres Miranda y Emi Gonzales Silvero, todos con domicilio laboral en local comercial del tipo heladería "Grido" sito en Avenida Fortunato de la Plaza numeral catastral 5142 de esta ciudad, a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-10.- Informe el Actuario los antecedentes de la nombrada.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez:Informo a V.S. que a fs.1/vta, se encuentra agregada la sentencia dictada el 14/06/2018 en este proceso, en la que se sanciona a Cuello Maria Laura a la pena unica de siete (7) años de prision de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca en Grado de Tentativa, Robo Agravado por el Uso de Arma de Utileria en Grado de Tentativa y Robo Agravado por el Uso de Arma, sanción que comprende: la pena de tres años de prisión de ejecución condicional dictada por ese mismo tribunal, todos ellos cometidos los días 10/04/2016 en IPP 08-00-007849-16 en perjuicio de Manuel Enrique Suárez, con domicilio laboral en el comercio de Verdulería sito en Av.Fortunato de la Plaza 4678 de esta Ciudad; 21/05/2016 en IPP 08-00-010716-16, en perjuicio de Ángeles Elizabeth Picallo, con domicilio laboral en el local comercial del rubro heladería, que gira bajo el nombre "Grido", sito en Avda. Fortunato de la Plaza 5142 de esta ciudad de Mar del Plata, y 17/05/2016 en IPP 08-00-0011630-16, en perjuicio de Mauro Cáceres Miranda y Emi Gonzales Silvero, ambos con domicilio laboral en local comercial del tipo heladería "Grido" sito en Avenida Fortunato de la Plaza numeral catastral 5142 de esta ciudad.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen la pena impuesta a Cuello Maria Laura, vence el día veintitres de noviembre de dos mil veintitres (23-11-2023).- Que la encartada sufrió los siguientes tiempos de detención:1. En el marco de la IPP 7849-16 desde el 10/04/2016, al 14/04/2016, arrojando un total de cinco días en detención.2. En el marco de la IPP 10716-16, desde el 21/05/2016 al 27/05/2016, arrojando un total de siete días en detención.3.- En el marco de la IPP 11630-16 (Causa 4837 del TOC 1 Deptal), detenida desde el 6/12/2016 de forma ininterrumpida. Se advierte que a la misma se le otorga en fecha 3/7/2017 morigeración de la prisión preventiva bajo modalidad de arresto domiciliario con monitoreo electrónico, permaneciendo en tal condición hasta el 28/12/2017 en que se declara el cese de pleno derecho de dicha morigeración por haber adquirido firmeza la pena impuesta.-Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 23/07/2021. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. //del Plata 06 de junio de 2019. Autos y Vistos: Desconociéndose el domicilio actual de los Sres. Rearte Jorge Ignacio y Suarez Manuel Enrique, notifíquese a los mismos a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA JIMENA GALVAN en causa nro. 15613 seguida a Lemos Ezequiel Alberto por el delito de Otros la Resolución que a continuación de transcribe: "/// 5 de Febrero de 2019. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, 6 de junio de 2019. Autos y Vistos:..En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-007153-18/00, caratulada "Lerra, Juan Andrés y otros s/Amenazas", notifica por este medio a SURMACZ, PABLO ALEJANDRO por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea a los 31 del mes de mayo de 2019 se reúnen en Acuerdo Extraordinario los señores Jueces de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, (...) Resuelve: I) Revocar la resolución de fs. 120/121vta. que en el apartado I no hace lugar al sobreseimiento de Juan Andres Lerra y Pablo Alejandro Surmacz por el delito de Amenazas y en el apartado II tiene por presentada la requisitoria de citación a juicio de los

nombrados y eleva la causa a juicio. II) Sobreseer a Juan Andres Lerra y Pablo Alejandro Surmacz, ya filiados en autos respecto del delito de Amenazas previsto en el artículo 149 bis del Código Penal (arts. 210 y 323 inc. 3 y 447 del C.P.P.).- Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones.-" Fdo.: Hugo Alejandro Locio, Juez de Cámara. Alfredo Pablo Noel, Juez de Cámara. Dra. Romina Costa, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 04 días del mes de junio de año 2019.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Oliva María Esther s/ concurso preventivo (pequeño)", Expte. N° 126659, se resolvió con fecha 28/03/2019 decretar la apertura de concurso preventivo de OLIVA MARIA ESTHER (DNI 3.828.442) con domicilio en la calle Santa Fe 2160 piso 7° "D" de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 18/07/2019/ para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso -26/03/2019-, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Eduardo Tomas Lavarello, en el domicilio de la AV. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 05 de Junio de 2019. Felix A. Ferrán.

jun. 11 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2238-2016-5955, caratulada: "Rodríguez Gonzalez, Sergio Adolfo s/ lesiones leves calificadas por el vínculo, amenazas y resistencia a la autoridad en concurso real en Moreno -B-", se notifica al nombrado SERGIO ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 05 de junio de 2019. Autos y Vistos...y Considerando:...Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Sergio Adolfo Rodríguez Gonzalez relacionado a los delitos de lesiones leves calificadas por el vínculo, amenazas y resistencia a la autoridad en concurso real imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 79. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, 05 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-217-2019 - 7258, caratulada: "Torres Osvaldo Fabian s/ amenazas calificada en General Rodríguez -B-", se notifica al nombrado OSVALDO FABIAN TORRES, de la siguiente resolución: "///cedes, 05 de junio de 2019. Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de General Rodríguez, en los informes que anteceden, notifíquese al imputado Osvaldo Fabian Torres por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, 05 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departameto judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notifica a ENRIQUE CESAR LOPEZ en la causa N° 07-00-72198-09 (n° interno 3810) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas agravadas en concurso real con portacion ilegal de arma de fuego de uso civil, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 5 de Junio de 2019.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-72198-09 (n° interno 3810) del registro de este Juzgado y N° 5357/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "lopez, Enrique cesar s/ amenazas agravadas en concurso real con portacion ilegal de arma de fuego de uso civil" y Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil presuntamente ocurrido el día 1 de diciembre de 2009 en Lavallol, partido de Lomas de Zamora y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de diciembre de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 99 de la presente causa y con fecha 18 de marzo de 2010 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Enrique Cesar Lopez. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 134/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P.. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 29 de diciembre de 2009 (fs. 73), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 120/129 y a fs. 132/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Enrique Cesar Lopez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse



la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase La Rebeldía y La Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Lopez, Enrique Cesar (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Lopez, Enrique Cesar en la presente causa N° 07-00-72198-09 (n° interno 3810) que se le sigue en orden al delito de amenazas agravadas en concurso real con portacion ilegal de arma de fuego de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Lopez, Enrique Cesar, titular de D.N.I. N° 27.807.011, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de junio de 1981, en Lomas de Zamora, desocupado, hijo de N.N y de Marta Nilda Ledesma, domiciliado en calle Echanagucia y Serrano, Loma Verde, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1781511, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 72198., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra Ana Maria Tenuta, notifica a WILLIAMS ARTURO DAVIS PEÑALOZA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-LZ-27872-09 (n° interno 3636) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 5 de junio de 2019.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-27872-09 (n° interno 3636) del registro de este Juzgado y N° 2645/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Davis Williams Arturo s/ robo en grado de Tentativa" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 6 de mayo del año 2009 en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, hecho del que fuera víctima el Sr. Alejandro Borghi, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 3 de Agosto del año 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 218 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Davis Williams Arturo. Que a fs. 225 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Dario Daniel Bonetti solicitó la prescripción de la acción penal, planteo que fue reeditado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni a fs. 250. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 3 de Agosto del año 2009 (fs. 72), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 249 y 251/257, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Davis Williams Arturo por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Davis Williams Arturo ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Davis Williams Arturo.(Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Davis Williams Arturo, en la presente causa N° 07-00-27872-09 (n° interno 3636) que se le sigue en orden al delito de hurto tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo.(Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).III) Sobreseer al imputado Davis Williams Arturo, titular de D.N.I. N° 92.707.006, de nacionalidad chilena, soltero, nacido el día 18 de septiembre de 1983, en Santiago de Chile, peluquero, hijo de Guillermo Davis y de Germanicia R. Peñaloza Flores, domiciliado en calle Moreno Nro. 15 e/ French y Ituzaingo, La Unión, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1610213, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.279.958. en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV-º Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "Medici Pedro Ferruccio s/ Prescripción Adquisitiva", Expediente N° 3446/12, se ha dispuesto que por el término de tres días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación... San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018.- (...) practíquese la citación a MARÍA ANGÉLICA HERRERO y/o sus herederos, mediante edictos, los que deberán ser publicados en la jurisdicción correspondiente al domicilio denunciado, por el término de tres días, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.- (...) MS . Fdo. Dr. José Ignacio Dantur – Juez.- "/// "San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2013.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, en los presentes autos que por Prescripción Adquisitiva promueve Medici Pedro Ferruccio, sobre los siguientes inmuebles: inmuebles sito en Benjamín Paz, Trancas, Padrón 99.988 (Matrícula Registral X-4628) y Padrón 299.956 (Matrícula Registral X-4452).- En los mismos cítese a (...) María Angélica Herrero de Motzo (...), y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Lapena 3446/12. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur- Juez.

jun. 11 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Coriza Leonel s/ Quiebra (pequeña), Expte. 107022, que con fecha 21 de mayo de 2019 se ha decretado la quiebra de LEONEL CORIZA, DNI N° 33.107.919, con domicilio en calle Gorríti N° 206 de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdor. Pedro Rodríguez Oller, quien constituyo domicilio en D' Orbigny n° 325 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de Agosto de 2019. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Bahía Blanca, junio 06 de 2019. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 13/05/2019 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de MARCELO EDUARDO ALTUNA, CUIT: 20-17.953.347-3 y DNI: 17.953.347, cuya fecha de presentación fue el 28/12/2018. Se ha designado Síndico al estudio "Bertolot y Asociados" con domicilio en la calle Uruguay N° 662 Piso 3º depto. "C", CABA (Tel. 4375-6376/77). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 09/08/2019 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 23/09/2019 y 05/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 07/07/2020 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 15/07/2020. El presente se libra en los autos: "Altuna, Marcelo Eduardo S/ Concurso Preventivo" causa N° 33605/2018. Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. Fernanda Andrea Gomez, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 13/05/2019 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ALICIA ELENA ASUNTA VON DER WETTERN, CUIT: 27-14.188.467-6 y DNI: 14.188.467, cuya fecha de presentación fue el 11/02/2019. Se ha designado Síndico al estudio "Bertolot y Asociados" con domicilio en la calle Uruguay N° 662 Piso 3º depto. "C", CABA (Tel. 4375-6376/77). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 09/08/2019 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 23/09/2019 y 05/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 07/07/2020 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 15/07/2020. El presente se libra en los autos: "Von Der Wettern Alicia Elena Asunta S/ Concurso Preventivo" causa N° 1822/2019. Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. Fernanda Andrea Gomez, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 13/05/2019 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de MARIANO ESTEBAN LOFFREDA, CUIT: 20-14.321.668-4 y DNI: 14.321.668, cuya fecha de presentación fue el 19/12/2018. Se ha designado Síndico al estudio "Bertolot y Asociados" con domicilio en la calle Uruguay N° 662 Piso 3º depto. "C", CABA (Tel. 4375-6376/77). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 09/08/2019 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 23/09/2019 y 05/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 07/07/2020 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 15/07/2020. El presente se libra en los autos: "Loffreda Mariano Esteban S/ Concurso Preventivo" causa N° 32044/2018. Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. Fernanda Andrea Gomez, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a JONATHAN GODOY ESTIGARRIBIA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría en causa N° 700-39056-17, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con fines de comercialización concursando materialmente entre sí con los delitos de Portación de Arma de Uso Civil Condicional (Guerra) sin contar con

la debida autorización legal y encubrimiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de junio de 2019. En atención a lo solicitado por la Defensa, corresponderá citar y emplazar al encartado Jonathan Godoy Estigarribia por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de junio de 2019. M. Eugenia Francisco, Auxiliar Letrada.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-05-000857-18/00 seguida a IVO QUIROGA por el delito de Homicidio en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rivadavia N° 1426 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Alan Cristian Quiroga y a Ivo Quiroga, en orden al delito de Homicidio Agravado en grado de Tentativa, previsto y penado por los arts. 79, 80 inc. 7 y 42 del Código Penal por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del CPP. Regístrese, notifíquese. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Quiroga Ivo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1."

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-001396-17/00 seguida a FABIÁN RUBÉN CHAPARRO por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1 de abril de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Fabián Rubén Chaparro, DNI Nro. 26.502.489, argentino, instruido, nacido el 7 de febrero de 1978 en Hermoso Campo, Pcia. de Chaco, hijo de Francisco y de Ofelia Victorina Soria, con domicilio actual en calle César Díaz nro. 2868 e/ Avda. Nazca y Terrada, primer piso "A" de C.A.B.A., y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil condicional sin la debida autorización legal en Castelli, por el que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del CPP. (Arts 189 bis inciso 2 segundo párrafo y 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.).- Regístrese, notifíquese, librandose oficio al Sr. Juez de Rogatorias requiriendo su colaboración para la notificación personal del imputado. Fecho y firme, háganse las comunicaciones de ley.- Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias, Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Atento no haberse notificado en forma personal a Chaparro Fabián Rubén, siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1."

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta Causa N° 3190-14, I.P.P. N° 03-02-001557-14 seguida a "Ledezma Arzamendia Pedro Moises s/Robo Agravado por Cometerse con Efracción en Grado de Tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, a los efectos que proceda a publicar edictos por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar a PEDRO MOISES LEDEZMA ARZAMENDIA, D.N.I. N° 5.877.636, nacido en fecha 15 de junio de 1997 en Asunción (República del Paraguay, hijo de Carmen Elizabeth Ledezma Arzamendia, con último domicilio conocido sito en calle 50 y 31 de la localidad de Costa Chica. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 05 de junio de 2019. Autos Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Pedro Moises Ledezma Arzamendia, D.N.I. N° 5.877.636, nacido en fecha 15 de junio de 1997 en Asunción (República del Paraguay), hijo de Carmen Elizabeth Ledezma Arzamendia, con último domicilio conocido sito en calle 50 y 31 de la localidad de Costa Chica, en el marco de la I.P.P. N° 03- 02-001557-14/00, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en la presente Carpeta de Causa N° 3190-14 en orden al delito de "Robo Agravado por Cometerse con Efracción en Grado de Tentativa", en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 167 inc. 3 y 42 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Dejar sin efecto la inserción de averiguación de paradero en relación a Pedro Moises Ledezma Arzamendia, D.N.I. N° 5.877.636, nacido en fecha 15 de junio de 1997 en Asunción (República del Paraguay, hijo de Carmen Elizabeth Ledezma Arzamendia, con último domicilio conocido sito en calle 50 y 31 de la localidad de Costa Chica, dispuesta con fecha 25 de abril de 2014 bajo Resolutorio N° 255-14, registro P: 2724005. A tales fines, líbrese oficio por ante el Ministerio Justicia Y Seguridad Provincia de Buenos Aires Dirección de Antecedentes Sección Capturas comunicando lo resuelto a fin de que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. III.- Ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el boletín oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Líbrese oficio de estilo. Dese debaja en el libro respectivo. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y a la Sra. Agente Fiscal del Joven en la forma de estilo. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal".

jun. 11 v. jun. 18

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Eizaguirre 2673, de localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Juez Subrogante, Secretaria Única, dispone en los autos caratulados "Maldonado Maximiliano s/ Abrigo LM 48993-2017" notificar a la Sra. MALDONADO GABRIELA CRISTINA, DNI N° 40.745.614, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 21 de diciembre de 2017...Autos Y Vistos:... Resuelvo: I. Disponer provisoriamente la legalidad de la medida de Abrigo

adoptada para el niño Maldonado Maximiliano Ezequiel en el Hogar La Casita de los Niños, ubicado en Ferrari 5460, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, conforme fuera indicado a fs. 11/16 (art. 3- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la ley 13298, 92, y 100 de la ley 13634, art. 3, 12, y 20 de la CIDN)...Regístrese. Notifíquese...fdo. Juan Manuel Delfino. Juez. "San Justo, 23 de abril de 2019...En atención a los reiterados intentos de notificación a la Sra. Gabriela Maldonado desconociéndose domicilio cierto y habiéndose frustrado dichos intentos...procédase a efectuar la notificación de la legalidad de la medida y demás notificaciones por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de diez días. Dejándose constancia que se cita emplaza a la Sra. Maldonado Gabriela Cristina, DNI N° 40.745.614, para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen y continuar los obrados según su estado. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión...".Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Juez Subrogante. San Justo, 09 de mayo de 2019. Lucas Calosso Ressel, Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 26

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Eizaguirre 2673, de localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Juez Subrogante, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados "Maldonado Priscila Elizabeth s/Abrigo LM 49004-2017" notificar a la Sra. MALDONADO GABRIELA CRISTINA, DNI N° 40.745.614, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 21 de diciembre de 2017...Autos Y Vistos:... Resuelvo: I. Disponer provisoriamente la legalidad de la medida de Abrigo adoptada para el niño Maldonado Priscila Elizabeth en la Casa de Abrigo de Morón, ubicado en Gaona 4648, de la localidad de Morón, partido de Morón, conforme fuera indicado a fs. 11/16 (art. 3- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la ley 13298, 92, y 100 de la ley 13634, art. 3, 12, y 20 de la CIDN)...Regístrese. Notifíquese...Fdo. Juan Manuel Delfino. Juez. "San Justo, 23 de Abril de 2019...En atención a los reiterados intentos de notificación a la Sra. Gabriela Maldonado desconociéndose domicilio cierto y habiéndose frustrado dichos intentos...procédase a efectuar la notificación de la legalidad de la medida y demás notificaciones por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de diez días. Dejándose constancia que se cita emplaza a la Sra. Maldonado Gabriela Cristina, DNI N° 40.745.614, para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen y continuar los obrados según su estado. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión...".Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Juez Subrogante. San Justo, 09 de mayo de 2019. Lucas Calosso Ressel. Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 26

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Eizaguirre 2673, de localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Juez Subrogante, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados "Maldonado Ariel Tomas s/Abrigo LM49014-2017" notificar a la Sra. MALDONADO GABRIELA CRISTINA, DNI N° 40.745.614, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 21 de diciembre de 2017...Autos Y Vistos:... Resuelvo: I. Disponer provisoriamente la legalidad de la medida de Abrigo adoptada para el niño Maldonado Ariel Tomas en Nuestro Hogar, ubicado en calle Camino de Cintura n° 3777 de la localidad de San Justo, partido La Matanza, conforme fuera indicado a fs. 12/17 (art. 3- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la ley 13298, 92, y 100 de la ley 13634, art. 3, 12, y 20 de la CIDN)...Regístrese. Notifíquese...Fdo. Juan Manuel Delfino. Juez. "San Justo, 23 de abril de 2019...En atención a los reiterados intentos de notificación a la Sra. Gabriela Maldonado desconociéndose domicilio cierto y habiéndose frustrado dichos intentos...procédase a efectuar la notificación de la legalidad de la medida y demás notificaciones por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de diez días. Dejándose constancia que se cita emplaza a la Sra. Maldonado Gabriela Cristina, DNI N° 40.745.614, para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen y continuar los obrados según su estado. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión...".Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Juez Subrogante. San Justo, 09 de mayo de 2019. Lucas Calosso Ressel, Aux. Letrado.

jun. 11 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Martín Mateo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CRUZ MALDONADO, con último domicilio en Juan B Justo Nro. 960 Becar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4238, que se le sigue por hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de Junio de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 89, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Cruz Maldonado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. " Fdo. Dr. Martín Mateo Juez PDS. Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 3 DE QUILMES hace saber que el día 15 de agosto de 2019 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE 1608 EXPEDIENTES iniciados entre los años 1980 a 1995, conforme los términos de Res. SCBA 2049/12. Los interesados podrán plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos (arts. 119, 120 y 121 Acuerdo 3397/08). El listado de causas se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal sito



en calle Alem 430 Piso 2° de Quilmes. Quilmes, 7 de junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - La Dra. Gabriela Jazmin Blanchiman, Jueza del Juzgado de Familia Número 1, Secretaría Única, Departamento Judicial Quilmes, en los autos caratulados: "CONCHA CANDELA MAGALI y otro s/ cambio de nombre"(Expte. 121344) cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs.As., una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de la publicación. Quilmes, de Marzo de 2019.

1° v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Augusto Bacigalupo, hace saber por tres días que en la Causa N° 3006 Registro Interno 2285/2015 de tramite por ante en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, dictando dicho magistrado la siguiente sentencia: "Quilmes, 22 de agosto de 2017. Resuelvo: Condenar a DIEGO ARIEL ROLDÁN, sin sobrenombres ni apodos, instruido, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de febrero de 1984 en la ciudad de Quilmes, hijo de Pedro Cándido y de Adolfinia Beatriz Galeano, de estado civil soltero, de ocupación empleado de seguridad, con domicilio real denunciado en autos en la calle 46 N° 4763 de Berazategui, Partido bonaerense homónimo, titular de la Matrícula Individual (D.N.I.) N° 30.599.920, titular del Prontuario N° U 2995686 del Registro Nacional de Reincidencia y del Prontuario N° 1411222 de la sección AP, de la División Informes judiciales y Policiales de la Provincia de Buenos Aires, a la pena de tres años de prision, cuyo cumplimiento es dejado en suspenso, e inhabilitacion absoluta para ejercer cargos publicos y al pago de las costas del proceso, por resultar coautores penalmente responsable de los delitos de peculado de efectos en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público, ello en los términos de los artículos 45, 54, 263 en función del 261 y 248 del Código Penal... Fdo. Juan Martín Mata. Juez.". Quilmes, 8 de marzo de 2019. Federico Facundo Merlini, Juez.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Augusto Bacigalupo, hace saber por tres días que en la Causa N° 3006 Registro Interno 2285/2015 de tramite por ante en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, dictando dicho magistrado la siguiente sentencia: "Quilmes, 22 de agosto de 2017. Resuelvo: Condenar a HUGO JAVIER PEREZ, sin sobrenombres ni apodos, instruido, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de agosto de 1988 en la provincia de Salta, hijo de Mónica Graciela Perez, de estado civil soltero, de ocupación empleado recaudador, con domicilio real denunciado en autos en la calle 1207 NI 2818 de Florencio Varela, Partido bonaerense homónimo, titular de la Matrícula Individual (D.N.I.) N° 33.582.362, titular del Prontuario N° U 2995683 del Registro Nacional de Reincidencia y del Prontuario N° 1411221 de la sección AP, de la División Informes judiciales y Policiales de la Provincia de Buenos Aires, a la pena de tres años de prisión, cuyo cumplimiento es dejado en suspenso, e inhabilitacion absoluta para ejercer cargos publicos y al pago de las costas del proceso, por resultar coautores penalmente responsable de los delitos de peculado de efectos en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público, ello en los términos de los artículos 45, 54, 263 en función del 261 y 248 del Código Penal... Fdo. Juan Martín Mata. Juez.". Quilmes, 8 de marzo de 2019. Federico Facundo Merlini, Juez.

jun. 12 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 29 de octubre del año 2018, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de MARCELO JOSÉ DI NENNO, CUIT 20-16078056-9, siendo Síndico designado el Dr. Gonzalo Javier Arce , ante quien los acreedores de la concursada anteriores a su presentación en concurso, en fecha 18 de Octubre del 2018, deberán concurrir hasta el día 4 de Julio de 2019 a verificar sus créditos, en el domicilio sito en la calle Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield,T.E: 0221 4217267 de lunes a viernes de 17 a 20 horas. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 2 de Septiembre del 2019 y 15 de Octubre respectivamente. Lomas de Zamora de abril de 2019.

jun. 12 v. jun. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Ricardo Horacio Suárez, Secretaría Única a cargo del Dr. Ezequiel Alejandro Díaz, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Av. Presidente Perón 2850, Piso 2, de San Justo, La Matanza, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Droguería Del Sud S.A. c/ Bulla Adriana Silvia s/cobro sumario sumas dinero (Exc.alquileres, etc.)" (Expediente N° LM - 12775 - 2015), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. ADRIANA SILVIA BULLA para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial. San Justo, 7 de Junio de 2019. Ezequiel Alejandro Diaz, Secretario.

jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín, en autos: "Matteucci Nazareno y Otro c/ Martínez Oscar Salvador s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 448/09, cítase a MATILDE MORENO, para que dentro del término de diez días, comparezca en los presentes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor oficial para que lo represente. Junín de Junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. LAURA GORDON, victima de autos, con último domicilio en calle Av. Luro N° 7299 de esta ciudad, en causa nro. 15860 seguida a Cabas Emiliano Federico por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 7 de mayo de 2019. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima

informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello..." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf//del Plata, 6 de junio de 2019. Autos Y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:..... II) En virtud de lo informado respecto de la Sra. Laura Gordon, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión del proceso a prueba que le fuera otorgada a GABRIEL MARTIN SORAIRE de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 2391/2016 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamental, registrada en Secretaría bajo el N° J-.....7861 (art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal).- 11.- Declarar la rebeldía de Gabriel Martín Soraire cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Soraire sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- (.) Fdo. Julia Andrea - Rutigliano -Juez-... Ante mí: Marisa Vazquez - Secretaria-".

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP nro. 06-00-11951-15 de trámite ante la Unidad de Instrucción n° 11 Departamental; Y Considerando: I.- Que JOSÉ IBÁÑEZ, con el patrocinio de la UFD N° 8 Departamental, solicita el beneficio de la eximición de prisión en su favor, por entender que su situación se encuadra en lo normado en el art. 185 ssgts y ces. del C.P.P.II.- Que analizadas las constancias obrantes en la IPP n° 06-00-11951-15 y no obstante encontrarse en incipiente investigación, al sólo efecto de resolver la presentación de fs. 1, he de calificar "prima facie" el ilícito en tratamiento como abuso sexual reiterado agravado por la convivencia preexistente y por ser el progenitor de la menor en concurso ideal con corrupción de menores agravada en los términos de los arts. 54, 125 último párrafo y 119 párrafo segundo inc. b) y f) del Código Penal, calificación esta que no admite excarcelación y por ende tampoco la eximición de prisión pretendida por el causante Ibáñez. Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 185 - a contrario- del C.P.P. Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada a fs. 1 por José Ibáñez con el patrocinio letrado de la UFD N° 8 Departamental, por los fundamentos precedentemente expuestos (art. 185 ssgts. y ces. - a contrario- del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Marcela Inés Garmendia. Jueza.

jun. 12 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ARIEL CORREA, titular del D.N.I. N° 35.950.554, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-018702-19100: "Plata, 8 de mayo de 2019... Por Ello, de conformidad con lo señalado y lo normado por los arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, 431 y ce del C.P.P. y arts. 80 inc. 7° y 42, 149 bis segundo párrafo y 55 del Código Penal;... Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Ariel Correa la eximición de prisión solicitada por el Defensor Oficial (Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, 431 y ce del C.P.P. y arts. 80 inc. 7° y 42, 149 bis segundo párrafo y 55 del Código Penal) Notifíquese a la Sra. Fiscal y al Señor Defensor y líbrese oficio al domicilio donde se diligenciara el registro domiciliario en tanto se consignara que allí residiría Ariel Correa, sin perjuicio que el mismo pueda ser notificado del presente decisorio una vez que sea habido. Fdo. Pablo Nicolás Raele. Juez. Alessandro F. M. Vitale, secretario.

jun. 12 v. jun 14

POR 5 DÍAS - Dolores, 27 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-04-000309-19; Y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita el Sobreseimiento de los imputados EDUARDO HÉCTOR ALVARENGO y CLAUDIO ALBERTO BARRIENTOS, a quienes se le recibió declaración a tenor del art. 308, en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa previsto y penado por el Art. 164 y 42) del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (26 de Enero de 2019), la acción penal no se ha extinguido.- (art 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido conforme se desprende del acta de procedimiento de fs. 01103, denuncia penal de fs. 04105, precarios médicos de fs. 08 y 09, acta de inspección ocular de fs. 11, croquis ilustrativo de fs. 12, placa fotográfica de fs. 13114, notificación de formación de causa defs. 15 y vta., 16 y vta., declaraciones testimoniales de fs. 17118, 19 y vta., 20 y vta., 21 y vta., 22 y vta., 23 y vta., acta de incautación de fs. 24 y vta., placa fotográfica defs. 25126, informe defs. 27, ampliación de inspección ocular de fs. 29 y vta., fotografías de fs. 30/31, declaración testimonial de fs. 1241125, 126 y vta., 127 y vta., acta de reconocimiento de cosas defs. 1451149, y demás constancias de autos. (art. 323.inc.2º del C.P.P). III) El mismo configura el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa previsto y penado por los Arts. 164 y 42) del Código Penal. (art. 323. Inc.3º del C.P.P) IV) Sin embargo, y con relación al Inc. 4º del artículo citado, considero que no existen elementos en estos actuados que permitan sostener la imputación de Eduardo Héctor Alvarengo y Claudia Alberto Barrientos, con el hecho perpetrado. Que la denunciante Carolina Mirtha Díaz al momento de formular denuncia penal refirió que fue avisada por la Sra. Mariana Alvarengo quien resulta ser cuñada, de que los coimputados Alvarengo y Zonga Britos se encontraban merodeando su vivienda, por lo que decide dirigirse a la misma y donde encontró la puerta de ingreso dañada y desorden en el interior de

la vivienda sin poder constatar faltantes. Que tal aseveración fue refutada por la Sra. Mariana Alvarengo al momento de prestar declaración testimonial obrante a fe. 102 de la presente causa, por cuanto la misma manifestó que: "...Que el hecho en si lo desconozco por que yo no estaba en el lugar, que unos días antes del hecho vino Rubén Albarengo (Leque), quien es mi primo, a mi casa y me comenta que había estado con mi hermano Guillermo Perez en su casa tomando y éste le había robado el celular de su mujer, me pide que le de una mano para recuperarlo para no mandarse una cagada, por lo que me comunico con Mirtha Díaz (esposa de Perez Guillermo) y le digo que le diga a Guillermo que le devuelva el celular al Leque. Que esto creo que fue el día 21 de enero, no estoy segura pero creo que fue el lunes antes de que Rubén Oscar Alvarengo quede detenido. Preguntado para que diga si el día 26 de enero alrededor de las 21:40 horas estuvo en la casa de su hermano Guillermo Perez en calle Mexico y Francia. manifiesta que No, que no estuve por que no voy a la casa de mi hermano. Preguntado para que diga si se comunicó telefónicamente en ese día y horario con su cuñada Mirtha Diaz. Manifiesta que No. Preguntada si el día 26 de enero estuvo en cercanías de calle México y Francia. Manifiesta que No. Que desea agregar que cuando el sábado me notificaron que tenía que presentarme en la comisaría por esta causa le pregunte a Mirtha Diaz si sabía para que me querían y me dijo que no sabía para que me buscaban. Preguntada para que diga cómo se entero del hecho. "Que dicha declaración denotó una serie de contradicciones que viraron el estado de la presente IPP. Adunado a ello, coincido plenamente con el Sr. Agente Fiscal en que el reconocimiento negativo de parte de Pérez en relación a la vestimenta que usaba Alvarengo el día del hecho, genera más dudas que certezas en cuanto a la participación del mismo en el hecho investigado. Tal circunstancia se robustece frente al testimonio de Pérez cuando manifestó que no le vió los rostros a las personas, que sólo los observó huir de su casa. Es mi más íntima y sincera convicción que de lo anteriormente narrado no existen elementos a criterio del suscripto con la certeza suficiente para poder endilgarle a los imputados Claudia Alberto Barrientos y Eduardo Héctor Alvarengo responsabilidad Penal en el hecho investigado. Consecuentemente, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal respecto de los encausados, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 321 y 323 inc. 4° del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a los imputados Claudio Alberto Barrientos, DNI N° 18.867.921, argentino, analfabeto, de 32 años de edad, nacido el día 12 de Enero de 1987 en General Madariaga, hijo de Ornar Alfredo y de Zunilda Barrientos, domiciliado en calle México y Francia sin esquina de General Madariaga y a Eduardo Héctor Alvarengo, DNJ N° 28.297.374, argentino, albañil, de 35 años de edad, nacido el día 19 de Febrero de 1983 en General Madariaga, hijo de padre desconocido y de María Alvarengo, domiciliado en calle Ing. Rateriy N° 2720 de la localidad de Mar del Plata, en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa previsto y penado por los Art. 164 y 42 del Código Penal, por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 13 de mayo de 2019. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Dolores, 24 de abril de 2019. Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Ministerio de Seguridad, y constancias aportadas por el imputado y a los fines de resolver lo que en derecho corresponda y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 78 de la IPP PP-03-05-000167-15/00, en fecha 6 de noviembre de 2017, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a JUAN CARLOS TELLECHEA, por el delito de Amenazas Agravadas previsto y penado por el Art. 149 bis segundo párrafo del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 145/153 y a fs.156 de la presente causa, el imputado apuro comprobantes de cumplimiento, certificados por el Patronato de Liberados Delegación de Gral. Madariaga, como asimismo a fs. 124/126 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando la carencia de antecedentes del encausado Juan Carlos Tellechea. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado A la Totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la Presente IPP, disponiéndose en consecuencia el Sobreseimiento Total de Juan Carlos Tellechea, argentino, DNI 21.808.148, nacido el 19/04/1971 en Gral Madariaga, hijo de Juan Bautista y de Marta Farias, domiciliado en El Tala n° 41 de Gral Madariaga, en orden al delito de Amenazas Agravadas, previsto y penado por el Art. 149 bis segundo párrafo del Código Penal. (arts. 323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 9 de mayo de 2019. Juan Miguel Nogara, Secretario.

jun. 12 v. jun. 19

POR 2 DÍAS - El Juz. de Primera Instancia en lo C y C Nro. 3, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a NORMA CRISTINA ACUÑA en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Acuña, Norma Cristina S/ Cobro Sumario Sumas de Dinero, Exp. 67.006, a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2108. Silvia A. Bonifazi, Secretaria".

jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo C y C Nro. 2, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don FÉLIX OSCAR AGUILAR en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires C/ Aguilar, Felix Oscar s/ Cobro Sumario Sumas de Dinero, Exp. 113.758, para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de ausentes en turno (Arts. 145 y 341 del Cód. Procesal). Bahía Blanca, 27 de septiembre de 2018. Dra. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria".

jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por diez días en autos Lopez Julian Ricardo c/Rueda y Faravelli Francisco Antonio, Espedita Carmen y Espedita Elsa s/ sucupión a herederos de ELSA ESPEDITA RUEDA y/o quien se considere con dcho. sobre inmueble sito en Chascomús, Nom. Cat. C.2, S. E, Ch. 101, Mz. 101n, P.2, para que tomen intervención bajo apercibimiento de designar Def. de Pobres y Ausentes. Chascomús, 17 de mayo de 2019. Luis Alberto Lamarque, Abogado Secretario.

jun. 12 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - La Dra. Guadalupe Valdés Ortíz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, del Distrito Judicial del centro, sito en Av. Bolivia N° 4671, ciudad de Salta, en autos caratulados "Gorena, Enzo Ramón c/ Muro De Bertha, Laura María s/ Prescripción Adquisitiva de Derechos Reales - Posesión Veinteañal", Expte. N° 573.176/16, que tramitan ante ese juzgado, cita y emplaza a los herederos de la Sra. LAURA MARIA MURO DE BERTHA, mediante edictos que serán publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 146 CPCC) y en un diario de circulación masiva de la ciudad de La Plata (conforme art. 146 C.P.C.C.) para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. Parte del C.P.C.C.). Salta, 2 de mayo de 2019. Guadalupe Valdez Ortiz, Jueza.

jun. 12 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Dr. Nicolas Miguel Plo, Juez Miembro Del Tribunal - Oral - En lo Criminal N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Bajo Ejercicio Unipersonal, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a HÉCTOR RENE BÁEZ AGUIRRE, titular del D.N.I. N° 30.314.258, en causa N° 0700-56647-13 seguida al nombrado en orden a la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, comparezca ante los estrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho; todo ello, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretarse su compar o compulsivo (arts. 129, 303, 304 del C.P.P.)...Fdo.: Dr. Nicolás M. Plo, Juez ante mi: Dr. Juan Galván, Secretario. Banfield, 6 de junio de 2019. Juan C. Galvan, Secretario.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-52484-18 (RI 8124) caratulada "Quinteros Jorge Ricardo s/ violacion de domicilio, amenazas calificada, daño", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUINTEROS JORGE RICARDO, poseedor del DNI N° 34081170; nacido el 9 de noviembre de 1988 en Capital Federal, hijo de Jorge Ricardo Quinteros y de Justina Dominguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-52484-18 (Registro Interno N°8124), caratulada "Quinteros Jorge Ricardo s/ violacion de domicilio, amenazas calificada, daño". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 4 de junio de 2019. - I.- En atención a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial en su libelo de fs. 76 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos Quinteros, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NICOLAS GABRIEL ROMERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 6309-17, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de marzo de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fs. 184/188 y fs. 189 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Nicolas Gabriel Romero, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Romina Cece."

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Titular Del Juzgado De Garantias N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JAVIER ALEJANDRO PEREYRA en la PP-07-03-006168-16/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 27 de febrero de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreser a Javier Alejandro Pereyra, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas en Concurso Real con Desobediencia, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 45, 55, 76, 149 bis y 239 del CP y 321, 322, 323 inc 1 del CPP)... Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado". Maffucci Moore Javier Leandro, Juez de Garantía.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio , a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MACIEL BENITEZ OSCAR RAMÓN, DNI N° 94.586.176, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1824-2017 - 6076 - "Maciel Benitez Oscar Ramon s/ Lesiones Leves Calificadas y Amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se



transcribe:“///cedes, 4 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Visto lo informado precedentemente por la Actuaría y lo informado por la autoridad policial a fs. 43, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Maciel Benitez Oscar Ramón bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Atento a lo resuelto precedentemente, déjese sin efecto la audiencia de debate oral y público designada a fs. 29.- Notifíquese y publíquese.-”.Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ALEJANDRO ANIBAL NUÑEZ, argentino, D.N.I. N° 30.148.014 -que exhibe en este acto-, de 33 años, soltero, peón rural, nacido el 19 de febrero de 1983 en San Antonio de Padua (B), hijo de Julio Oscar Nuñez y de Estela Martínez, con último domicilio en calle Francisco Acha y Castellano s/n° de Open Door, Partido de Luján (B),lo siguiente: “///cedes, 3 de Mayo de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 222/224), sin existir constancia alguna que acredite que los encausados hayan cometido un nuevo delito (ver fs. 255/260vta. y 283/287) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 241, 242, 244, 246, 248, 250, 263/264, 269, 270, 271, 274, 276/277 y 278/vta. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 289). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Alejandro Anibal Nuñez en orden a los delitos de amenazas simples (dos hechos), desobediencias (dos hechos) y lesiones leves agravadas por haberse cometido contra la persona con la cual se mantenía una relación de pareja y mediando violencia de género (dos hechos) en concurso real; y a Griselda Elvira Martinez, Estela Griselda Martinez y Marina Soledad Martinez en orden a los delitos de amenazas simples, lesiones leves y violación de domicilio en concurso real y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 3 de mayo de 2024 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional.-”; respecto de la causa N° ME-2447-2015 (5841), “Nuñez, Alejandro Anibal s/ Amenazas Simples (2H), Desobediencia (2H), Lesiones Leves Agravadas por haberse cometido contra la Persona con la cual se Mantenía una Relación de Pareja y Mediando Violencia de Género (2h) en Concurso Real; Martinez, Griselda Elvira; Martinez, Estela Griselda y Martinez, Marina Soledad s/ Amenazas Simples, Lesiones Leves y Violación de Domicilio en Concurso Real”, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado,

jun. 12 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Señora Presidente del TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Colón 151 piso 2° Cuerpo “H” de la Ciudad de Morón, hace saber que a partir del mes de Agosto de 2019, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES de este Tribunal, comprendidos entre los años 1987 al 2007 incluidos, conforme lo establecido en el Acuerdo 3397.- Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación, pudiendo para tales fines consultar en la mesa de entradas del Tribunal, las listas de expedientes que serán destruidos.- Finalmente se hace saber que por Resolución N° 2673/14, la S.C.J.B.A. ha resuelto: ...3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, que todos los organismos pertinentes, consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo.- Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Héctor Negri, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Néstor Trabucco Secretario, Javier A. Talamonti Baldassarre, Prosecretario. Morón, 7 de junio de 2019. Dra. Nora Cecilia Zorraindo Gallardo de Seisdedos, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1911 (I.P.P. N° 10-00-004267-19) seguida a Carlos Gabriel Preiti, por el delito de Hurto Agravado al Haberse Perpetrado con Escalamiento, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a CARLOS GABRIEL PREITI, argentino, nacido el 26 de marzo de 1968 en Merlo provincia de Buenos Aires, instruido, albañil y pintor, soltero, D.N.I. N° 20.069.684, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.786 de Barrio Alcorta, Moreno, hijo de Elena Elvira Llerandi (v) y de Carlos Preiti (v). Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector “B”, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: Ciudad de Morón, 5 de Junio de 2019 I. (...); III. Atento al estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Gabriel Preiti por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)-”. Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de junio de 2019. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Unica, cita y emplaza al Sr. RAUL LIBER BENITEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción II, Sección A, manzana 29, Parcela 5 E, Partida 6060, inscripto el dominio al Folio 189 del año 1.957 del Partido de Saavedra (092) para que comparezca en el plazo de diez días de vencida la publicación de edictos a tomar intervención que le corresponda en autos Visani Doris Y Otros C/ Cabrelles Daniel Y Otro S/ Usucapion Expte. N° 17721-

17 , bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 681 del C.P.C.). Pigüé, 23 De Mayo De 2019. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia -Secretaria\.

jun. 12 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos de GIUSEPPE (JOSÉ) REBUFFO, CI N° 1.047.806, Italiano, fallecido el día 21 de diciembre de 1985- para que en el término de 15 días se presenten en autos \Constantini Carolina c/ Rebuffo Giuseppe s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles\ Expte 102977 y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. Mar del Plata, 6 de julio de 2018.

jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUAN CARLOS TREMSAL, con último domicilio en calle Quinquela Martín N° 1780 de Mar del Plata, en causa nro. 16019 seguida a Aranda Carlos Daniel por el delito de Incidente de Ejecucion de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// 10 de abril de 2019 .- ... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. ...Fdo. Ricardo Perdichizzi , Juez." "Mar del Plata, 15 de mayo de 2019. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 10 de junio de 2019 a las 10.00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, "Mar del Plata, 6 de junio de 2019. Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 34/35, librese oficio al Boletín Oficial a efectos de notificar a la víctima de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VELAZCO LUIS FABIÁN, con último domicilio en calle Miguenz 1968 fondo de la localidad de Ayacucho, en causa nro. INC-14433-2 seguida a Romero Leandro Nahuel por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 22 de mayo de 2019. Autos, Vistos: Los del presente incidente de libertad condicional correspondiente a la causa n° INC-14433-2, seguida a Romero Leandro Nahuel, de las demás circunstancias de conocimiento. Y Resulta: Que en fecha 06/06/2017 (fs. 57/58) se resolvió "...!) Hacer lugar a la libertad condicional solicitada respecto del condenado Romero Leandro Nahuel, de las demás circunstancias personales de conocimiento en estos actuados, bajo las condiciones de: 1. Denunciar su domicilio real en oportunidad en que se lleve a cabo el acta de libertad condicional pertinente, sitio en el que deberá residir hasta el agotamiento de la condena impuesta y el que no podrá mudar sin previa autorización del Juzgado.- 2.-Someterse al cuidado del Patronato de Liberados que corresponda al domicilio fijado, con la obligación de presentarse mensualmente al mismo. 3. Continuar con los estudios de la Escolaridad Primaria hasta culminarla.- 4.- Adoptar dentro del término de 30 días, oficio, arte, profesión o industria si no tuviere medios propios de subsistencia, priorizando los estudios primarios que debe culminar- 5. Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y del consumo de sustancias psicoactivas. 6. Abstenerse de la tenencia o portación, bajo ningún concepto, de armas de fuego.- 7. Continuar con el tratamiento para las conductas adictivas y psicológico iniciado en la U. Penal por ante alguna Institución especializada a dichos efectos, debiéndose acompañar a este Juzgado - en el plazo de cinco días de obtenida su libertad- formal constancia de ingreso en dicho sitio de parte del condenado, con la obligación de continuarlo hasta el agotamiento de la pena o el alta médica. 8. No cometer nuevos delitos. (CP. 13 y ccdds). y 9. Cumplir con la inhabilitación que se le fijó como parte de la pena Se hace saber que la libertad dispuesta se hará efectiva desde la Unidad Penal de alojamiento, previo labrarse el acta de estilo y verificar que el nombrado no se encuentre detenido a disposición de otro magistrado o circulen a su respecto pedidos de captura, en cuyo caso deberá quedar anotado a exclusiva disposición de los Magistrados requirentes, comunicándose lo así resuelto a la Unidad Penal que aloja al causante así como al Patronato de Liberados encargado del contralor de las reglas de conducta indicadas..." Ahora bien, en el día de la fecha se toma conocimiento que el causante se encuentra detenido desde el pasado 21/05/2019 a disposición del Juzgado de Garantías nro. 01 Deptal. en el marco de la IPP 12518-19 por la presunta comisión del delito de Robo Cuadruplemente Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda, por escalamiento, por Efracción y por el Uso de Arma, cometido en esta ciudad el pasado 29/04/2019 en perjuicio de Alcira Colman. Que estos hechos de corroborarse, podrían implicar la violación del causante de las reglas impuestas para gozar de su libertad

condicional, y requieren en definitiva la adopción de medidas concretas que neutralicen el peligro procesal que se ha determinado. En efecto, los hechos denunciados hacen necesaria la Suspensión del régimen oportunamente otorgado al causante, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre el fondo de la cuestión que así ha quedado planteada, y dada la entidad del peligro procesal determinado por los informes colectados, habrá de disponerse la inmediata anotación del causante, en forma preventiva, hasta tanto se resuelva en definitiva su situación, por imperio del art. 516 "in fine" del C.P.P., resultando dicha medida el único modo posible de conjurar el peligro procesal determinado y garantizar la ejecución de la pena impuesta en estos actuados. Es por ello que: Resuelvo: I. Suspendase preventivamente la ejecución del régimen de Libertad Condicional otorgado en autos al interno Romero Leandro Nahuel, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto. Arts. 13, 15 y cctes. C.P., 498, 500, 516 "in fine" y cctes. C.P.P. II. En función de la resolución a la que se arribara, y sin perjuicio de la necesidad de correrse vista a los interesados a fin de permitirse al causante ejercer debidamente su defensa en el proceso (art. 498, 516 y cctes. C.P.P.), procédase a librar oficio al Juzgado de Garantías n° 1 del Deptal requiriéndose la anotación conjunta como detenido del nombrado Leandro Nahuel Romero, conforme a los motivos descriptos en los considerandos. Rigen los arts. 18, 31, 33, 75 inc. 22 C.N., 1, 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 7 inc. 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 9 inc. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16, 17 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 25, 151, 501, 516 y cctes. del C.P.P. (Ley 11.922). III. Designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 07 de junio del corriente año a las 09.00 horas. Oficiese a la Unidad Penal 44 de Batán a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado.IV. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.V.- Regístrese y córrase vista a Fiscal y Defensa, a tenor del art. 498 del C.P.P., pásese a resolver lo que por derecho corresponda en el principal de autos. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, "Mar del Plata, 6 de junio de 2019. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal."

jun. 12 v. jun. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "INGENIERO ENRIQUE SILVERIO ASENSIO S.A. s/ Pedido de Extensión de Quiebra -hoy Quiebra-", Expte. N° 62340, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, y además se regularon los honorarios de los profesionales actuantes en primera y segunda instancia. Bahía Blanca, de mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro en causa N° CP-5422-19 (Sorteo N° 51-717-2019 e IPP Nro. 1401-978-19), caratulada "Cordoba Martín Alejandro s/ Lesiones Leves Calificadas - Inc. 110 art. 80", instruida por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Lesiones Leves Agravadas Mediando Violencia de Género, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MARTÍN ALEJANDRO CORDOBA, de estado civil soltero, argentino, nacido el 21/08/1990, en Tigre, instruido, de ocupación repartidor, hijo de Mónica Beatriz Insiarte y Ramón Antonio, con último domicilio conocido en la calle Avellaneda N° 2065 de la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: u/ /Isidro, 30 de mayo de 2019. Por recibido, agréguese y teniendo en cuenta que Martín Alejandro Cordoba no se ha presentado ante estos Estrados pese a encontrarse notificado en los términos del art. 128 del CPP -fs. 87/88 y 94- y resultando infructuosos los comparendos compulsivos dispuestos -ver fs. 92 y 94-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación dispuesta a fs. 43/44 y ordenar su captura (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible apode algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial-ad. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciéndose saber al titular de la comisaría de Ricardo Rojas que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del casio, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. María Emma Prada, Juez.

jun. 12 v. jun. 19

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez Subrogante Legal del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín, Secretaría a

mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° PE-13537-2019 caratulada "Torres Sequeira Leandro Agustín s/ Pena a Cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 6/4/2018 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra LEANDRO AGUSTÍN TORRES SEQUEIRA, cuyos datos personales son: Argentino, nacido el 20 de marzo de 1.997 en la localidad de Pergamino (B), titular del DNI N° 40.140.156, hijo de Ángel Luján Torres y de Beatriz Teresita Sequeira; condenándolo a la pena única de 7 años de prisión de efectivo cumplimiento; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 24/5/2023. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 19 del Código Penal, art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia Bs As.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez Subrogante Legal del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JI02-12236-2017 caratulada "Chejmaneck Leandro German S/ Incidente de Libertad Condicional" (C-JN-12236-2017 Juzg. Ejec. Junin / N° 411/2018 TOC N° 1 Junin / IPP N° 04-00-001493-08 UFIJ N° 4) a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha fecha 24/05/2019 se le ha otorgado al nombrado LEANDRO GERMAN CHEJMANECK, argentino, nacido el 15/4/1987 en JUNIN (b), hijo de Ricardo y de Liliana Dadamia, DNI N° 32.923.889 el beneficio de la Libertad Condicional. -La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660.

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Gabriela Judit De Sabato, Secretaría Única a cargo de la Dr. Agustín Palomba del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a herederos de BALCEWICZ DOMINGO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble por el término de diez días a efectos que contesten la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto., en relación al dominio del inmueble sito en calle Brasil 1112 de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral Circunscripción 6, Sección A, Manzana 47 I, Parcela 1, Chacra 47, Matrícula 221348 (045) General Pueyrredón, de conformidad con lo dispuesto en los autos caratulados "Gandarias, Estela Isabel c/ Balcewicz, Domingo y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del dominio de inmuebles", Expte. N° 105.898, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown N° 2257 - Piso 3 de Mar del Plata. Mar del Plata, de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo de la Dra. Patricia Noemí Juárez Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Churrarín sito en la calle Alte Brown N° 1771- de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados \Davani SA S/ Quiebra expte. N° MP-30752-2015, con fecha 9 de abril de 2019 se ha decretado la Quiebra de DAVANI SA –CUIT 30-70220083-7, con domicilio en calle Rivadavia N° 2245 Of. 20 de la ciudad de Mar del Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cr. Gustavo Adolfo Semacendi con domicilio constituido en Formosa N° 2447 de Mar del Plata y electrónico 23139086309@cce.notificaciones, teléfono N° 0221-5316270., e-mail: semacendi@gmail.com, donde atenderá los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél,(art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Hágase saber que el arancel verificadorio es del 10% del salario mínimo vital y móvil correspondiente a la fecha del pedido solicitud de verificación, exceptuándose los créditos de causa laboral y los menores de tres salarios mínimos vitales y móviles. Se fijó hasta el día 2 de septiembre de 2019, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ y en archivo PDF/A norma ISO19005-1; hasta el día 16 de octubre de 2019 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; hasta el día 2 de diciembre de 2019 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; Mar del Plata, de Junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 21

POR 3 DÍAS -Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por el cual se tramitan los autos caratulados : "Medici Pedro Ferruccio S/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 3446/12, se ha dispuesto que por el término de Tres días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe// San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2018.- (...) practíquese la citación a MARÍA ANGÉLICA HERRERO y/o sus herederos, mediante edictos, los que deberán ser publicados en la jurisdicción correspondiente al domicilio denunciado, por el término de tres días, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.- (...) Ms. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- "/// "San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2013.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, en los presentes autos que por prescripción adquisitiva promueve Medici Pedro Ferruccio, sobre los siguientes inmuebles: inmuebles sito en Benjamín Paz, Trancas, Padrón 99.988 (Matrícula Registral X-4628) y Padrón 299.956 (Matrícula Registral X-4452).- En los mismos cítese a (...) María Angelica Herrero De Motzo (...), y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córrasele traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Lapena 3446/12. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur- Juez.- Ignacio José Terán, Secretario.

jun. 13 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, sito en Av. 101 N° 1753 Piso 2do. de San Martín, en autos "Cerrutti Jorge Ricardo c/Herederos de Mirta del Gaudio y Otros S/Prescripción



Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (SM-20488-2012/83239)", cita a VANESA MIRTA CERRUTTI, DIEGO ORLANDO CERRUTTI y a herederos y/o sucesores de ENRIQUE CERRUTTI y MIRTA DEL GAUDIO y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito sobre calle 28 (Catalinas) N° 1090, antes N° 698, de Villa Chacabuco, Pdo. de Gral. San Martín, catastrado como Circunscripción V; Sección A; Manzana 20, parcela 1 a, partida N° 17098, para que en el término de diez días se presenten a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Gral. San Martín, 14 de febrero de 2019 Andrea Cendon. Auxiliar Letrada.

jun. 13 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Troilo Mario Antonio C/ Orlando Francisco S/ Usucapion" (Expediente N° 32698), cita y emplaza a herederos de ORLANDO FRANCISCO y a quién se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos con dirección en la calle Pelliza 3073/3075, de la localidad de Olivos, nomenclatura catastral: Cir. VI Sec. F Mza. 56 Parc. 12 dominio N° 35358 f° 1996 b año 1905, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). San Isidro, 19 de diciembre de 2018. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623 1° piso San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 475-4494 / 4492, en causa N° CP-5416-19 (Sorteo N° SI-661-2019 e IPP Nro14-14-1570-18) caratulada "Arredondo Juan Carlos s/ Resistencia la Autoridad y Tenencia Simple de Estupefacientes", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JUAN CARLOS ARREDONDO con DNI 37.239.794, nacido el 14/05/1993 con ultimo domicilio conocido en Noruega y Calle 69 de la localidad de Derqui, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 27 de Mayo de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Juan Carlos Arredondo ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Villa Astolfi que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. Maria Emma Prada; Juez.

jun. 13 v. jun. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores en los autos caratulados "Basualdo Marta Renee y Otro/a c/ Lescano Esperanza y Otro/a s/ Division de Condominio" Exp. 69102, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos de la Sra. ESPERANZA LESCANO, a efectos que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Dolores, 23 de abril de 2019.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, en causa N°CP-5345-18 (Sorteo N° SI-3433-2018 e IPP Nro. 1402-14486-17), caratulada "Benitez Gomez Orlando Ramón s/ Robo en grado de Tentativa", instruida por el delito de Desobediencia, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a ORLANDO RAMÓN NEMITEZ GÓMEZ, de estado civil soltero, argentino, nacido el 12/01/1994, instruido, de ocupación ayudante de bañal, hijo de Orlando y Élica Norma Gómez, con últimos domicilios conocidos en las calles Hipólito Yrigoyen N° 580 del Barrio Monterrey y Chacabuco N° 500 localidad de Derqui, ambos del partido de Pilar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 24 de mayo de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Orlando Ramón Benitez Gómez se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que se desconoce su actualparadero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar aderecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Pilar 1ra. que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: María Emma Prada, Juez.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° PP-03-00-000801-12/00 seguida a Sebastian Ariel Garcia por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Unica a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Camino General Belgrano N° 5828, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de marzo de 2.019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelto: Sobreseer totalmente a Sebastián Ariel Garcia, DNI Nro. 31.782.847, nacido el 9/7/85 en Avellaneda, domiciliado en Cno. Gral. Belgrano nro. 5828 esquina Condarco de Wilde, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., por haber operado la prescripción, en relación al delito de encubrimiento, previsto por el art. 277 del Código Penal. (Arts. 59, inc. 3° y 62 inc. 2°

del CP, y 323, inc. 1º del C.P.P.).- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.-"Fdo. Dra. Laura Inés Elías. Juez de Garantías. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente:"Dolores, 07 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de GARCIA SEBASTIÁN ARIEL en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías nº 1.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Inés Garmendia, Secretaría Única a mi cargo, en el marco del Incidente de Eximición nº 1, formado en I.P.P. 06-00-017902-19/00 caratulada "Taliavachi, Cristian Andrés s/ Robo Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe:"///Plata, 06 de mayo de 2019. Autos Y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP 06-00-017902-19/00; Y Considerando: I.- Que CRISTIAN TALIAVACHI, por su propio derecho y con el patrocinio del Dr. Marcelo Ponce Nuñez, peticiona se le conceda la eximición de prisión. Manifiesta que posee arraigo y aduna cuestiones que se refieren a la autoría responsable y que lo desvincularían en la comisión del hecho.II.- Que he librado orden de detención en relación a Cristian Andrés Taliavachi por los delitos prima facie calificados como Robo calificado por el empleo de arma de fuego conforme lo normado por el art. 166 inc. 2º último párrafo del Código Penal.Esta calificación no admite la excarcelación y por ende tampoco la eximición de prisión pretendida. Advierto que estos son los extremos que deben ser verificados a los fines de evaluar la procedencia o no del beneficio en tratamiento y no otros.Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 185 -a contrario- del C.P.P.; Resuelvo:I.- No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada por Cristian Andrés Taliavachi, no pudiendo efectivizarse por el momento la detención del nombrado por aplicación del efecto suspensivo (art. 431 del C.P.P.), dejando a salvo mi opinión que la misma podrá ser efectivizada -en caso de recurrirse el presente, una vez que la Alzada dicte pronunciamiento, por entender que la garantía de la doble instancia así se encontrará abastecida. Notifíquese. II.- Extraigase copia del presente resolutorio y de la presentación efectuada y remítase para su agregación a la IPP 06-00-017902-19/00, a fin que el Sr. Agente Fiscal titular de la UFIJ Nº 16 Departamental tome conocimiento de lo dispuesto, del contenido de la solicitud, dejando constancia que aquí el Dr. Ponce Nuñez no ha aceptado el cargo de Defensor Particular. Fdo. Marcela Inés Garmendia. Jueza.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Maximo Astorga, Secretaria Nº 27 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Romario S.R.L. S/Concurso Preventivo" (Exp. 10153/2019) con fecha 28/05/2019 se ha declarado abierto el concurso preventivo de ROMARIO S.R.L. CUIT 30-68250016-2 con domicilio en la calle Montevideo 1655 CABA, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 2 de Noviembre de 1995, bajo el numero 8446, del Libro 103. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al sindico Marta Susana Rosental con domicilio en la calle Uruguay 660, Piso 3 "C" CABA y tel 4375-6377 los títulos justificativos de sus créditos hasta el 06/08/2019.- El sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 18/09/19 y 04/11/2019 - respectivamente-. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19/05/2020 a las 10.00 hs y el período de exclusividad vence el día 27/05/2020.- Para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Karin Martin, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. El Tribunal Del Trabajo Nº 2 de Lomas de Zamora, hace saber que el día 12 de julio de 2019, se llevará a cabo la destrucción de los expedientes que llevan más de diez años de paralizados o archivados, los que se encuentran clasificados en los legajos que van del número PD-1/13 al PD-43/13; PD 1/14 al PD 81/14; PD 1/15 al PD 64/15 y PD 1/16 al 60/16 , autorizada por Resolución de la Dirección General de la S.C.B.A de fecha 17 de mayo de 2019.. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de éste Tribunal, sita en la calle J. D. Perón Nº 46 piso 1º de Lomas de Zamora. Todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Ac. 3397 del 5-11-2008, arts. 114, 115, 118, 119 y ccs. del Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial. Los profesionales que necesiten acreditar actualmente o en el futuro trabajos judiciales a los fines previsionales o formular oposiciones, deberán solicitar al Tribunal la conservación de la causa en el plazo establecido por el Art. 120 del Reglamento referido. El presente Edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Unión de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 7 de junio de 2019. Daniel Manteiga, Secretario.

jun. 13 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP Nº 03-00-002431-19/00, seguida a SALOMON GUSTAVO TOMAS de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Departamental a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría única, Juzgado sito en Calle Pellegrini Nº 19 de esta localidad, a los efectos de solicitarle que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor Salomon Gustavo Tomas y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en Chesburgo Nº 699 de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución nº 001767-11, a notificar: "Dolores, 30 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: Resuelvo: 1º) Declarar al menor Salomon Gustavo Tomás D.N.I. nº 44.413.699, nacido el día 13 de octubre de 2002, hijo de Juan Salomón, con domicilio en calle Cherburgo nº 699 de Ostende, no punible por mediación causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Daños en la presente I.P.P.03-00-002431-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y habiendo dado intervención por parte de la Fiscalía al Servicio Local de Promoción y Protección de derechos, conforme surge del punto 2 del escrito a despacho, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 3º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y

persona mayor responsable. Regístrese. 5º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. Maria Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 7 de junio de 2019. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Ostende en la presente IPP N° 03-00-02431-19/00 y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 30/5/2019 al joven Gustavo Salomon y persona mayo responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a los mencionados, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: Maria Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental.

jun. 13 v. jun. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca en los autos caratulados "Torresi Telma Eda c/ Felicioni Julio Martín y otro/a s/cobro ejecutivo" (Expte. N° 106.876) cita y emplaza a la Sra. CLAUDIA GABRIELA FELICIONI a fin de que dentro de cinco días tome intervención y oponga las excepciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2016. Juan Carlos Tufari, Secretario.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, Interinamente a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AGUSTIN NICOLAS MALDONADO, con último domicilio en la calle América N° 2530 localidad de Don Torcuato y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en el marco de la causa N° 4366, que se le sigue por el delito de Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 10 de junio de 2019. - En atención al informe de la comisaría de Don Torcuato que antecede, cítese a Agustín Nicolas Maldonado por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-"

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 5473-19 (Sorteo N° 1256-2019 e I.P.P. N° 14-01-2226-19-00), caratulada "Gutierrez Brian Nahuel S/ Desobediencia", instruida por el delito de desobediencia, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a BRIAN NAHUEL GUTIERREZ, alias Moe o Chichon, con DNI 44.422.049 de estado civil soltero, ocupación changarín, nacionalidad argentino, nacido el día 13/07/1997 en Tigre, hijo de José Luis Gutierrez y Sandra Noemí Duarte con último domicilio en Alvear 179 de Bancalari, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 10 de junio de 2019. Por devuelta la presente causa. Toda vez que Brian Nahuel Gutierrez se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Subcomisaría Baires Bancalari que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Firmado Ma. Emma Prada, Juez". Secretaría, 10 de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a Don HÉCTOR RAMÓN PIRES, a fin de que tome la intervención que corresponda en los autos: "Uazzi Cristina Mabel y Otro/a C/ Pires Hector Ramón y Otro/a S/ Daños y Perj. Autom. C/ Les. o Muerte (exc. estado)", Expte N° 49416, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 145, 146 y ccs. del C.P.C.). Mercedes, 6 de junio de 2019. Silvia Haydee Fernandez, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1916 (I.P.P. N° 10-00-007369-19 seguida a Karen Elizabeth Sanduay, por el delito de Hurto Agravado por ser Cometido con Llave Falsa o Ganzúa en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplacese a KAREN ELIZABETH SANDUAY, con D.N.I. N° 40.292.334, de nacionalidad argentina, nacida el día 1 de julio de 1995, hija de Caudio Juan Sanduay y Sandra Verónica Bajo, con último domicilio en la calle Orquidea N° 700 de Agustín ferrari, partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 303 y conc. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 10 de junio de 2.019. I. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplacese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Karen Elizabeth

Sanduary por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- .Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional.Secretaría, 10 de junio de 2.019. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1932 (I.P.P. N° 10-00-034850-18) seguida a Gustavo Eugenio Castello, por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego Uso Civil del registro de la Secretaría única, citese y emplacese a GUSTAVO EUGENIO MAXIMILIANO CASTELLO, de estado civil casado, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1.977, en la ciudad de Morón, que si sabe leer y escribir, de estudios secundario incompleto, domiciliado en calle French 1.680 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Miguel Angel (v) y de Alicia Argentina Ponce (v), titular del D.N.I. n° 25.809.479 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 10 de junio de 2019 I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, citese y emplacese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Eugenio Castello por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 10 de junio de 2019. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dra. Santiago Luis Marchió, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GHISIO HUGO MARCELINO, DNI N° 26.994.145, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1324-2017 - 5996 - "Ghisio Hugo Marcelino s/ Amenazas Reiteradas (Tres Hechos)", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: " ///cedes, ... de Junio de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Guisio Hugo Marcelino bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dr. Santiago Luis Marchió. Juez en lo Correccional. Secretaría, junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Santiago Luis Marchio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LANDRIEL SUAREZ MATIAS CESARA RAMON, DNI N° 38.994.343, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-594-2017-5886 - "Landriel Suarez, Matias Cesar Ramon s/ Exhibiciones Obscenas Agravadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: " ///cedes, 6 de Junio de 2019. -AUTOS Y VISTOS: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Landriel Suarez Matias Cesar Ramon bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a ARNAUDO JUAN, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Manzana Chacra 107, Parcela Fraccion II Matrícula: 23647 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención queo rresponda en este proceso "Araneda, Juan Ramón c/ Arnaudo, Juan S/ Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente.- En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 12 de febrero de 2019.

jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, a cargo del Dr. Renato Eduardo Santore, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Maria Clara Parodi, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en la calle Pintos e/Av. Colón y Monteagudo de Pergamino, hace saber en autos: \Junin Multimarcas S.R.L. s/ concurso preventivo\, Expte. n° 61.733/2018, que con fecha 28/12/2018 se presentó el concurso preventivo de JUNIN MULTIMARCAS SRL, (CUIT 30-71443863-4) y con fecha 26/02/2019 se procedió a la apertura del mismo. Que por resolución de fecha 03/06/2019 y en uso de las facultades que le confiere el Art. 274 de la LCQ, se ordenó una nueva publicación de edictos en la forma prevista por los Art. 27 y 28 de la ley concursal, fijándose hasta el 15/07/2019 para que los acreedores que no se hayan presentado a verificar sus créditos deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Contadora Marcela Fabiana Banfi, con domicilio constituido en Avda. de Mayo 814 piso 1 B de Pergamino, Tel. 02477 423681/423987 y/o 15 662267. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 10/09/2019 y 24/10/2019 respectivamente. El período de exclusividad y las observaciones al informe previsto en el art. 40 de la Ley 24.522 vencen los días 09/10/2019 y 07/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa que establece el art. 45 de la Ley 24.522 se fijó para el día 08/05/2020 a la hora 11:00. Pergamino, 06 de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría única, cita y emplaza a ARGÑÁRAZ ÁNGEL y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Quinta 123, Fraccion IV A, Parcela 3 Matrícula 23924 (024) del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este



proceso \Purvis, Nora Ester c/ Argañaraz, Ángel s/ usucapión\, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, a 11 de Febrero de 2019.

jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco , por subrogación, secretaría Unica a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Roberto Alejandra Noemi, Cabrera Micaela Lujan s/ Amenazas", Expte. N°: PE-175-2019, notifica por este medio a MICAELA LUJAN CABRERA, DNI 44454143, la resolución que dice: "///gamino, 10 de junio de 2019. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Micaela Lujan Cabrera, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P).- ... Notifíquese.- Proveo por subrogación.- Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de MARIO ALBERTO ESTRADA para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos "Wenz, Jorge Javier c/ Estrada Mario Alberto y otros s/ Daños y Perjuicios (Expte 114.600)", bajo apercibimiento de nombrarseles al Defensor de ausentes en turno de este Departamento Judicial (art. 53 inc.5º del C.P.C) Bahía Blanca, junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en autos: "Catini, Norma Edith c/ Kumorkiewicz, Isabel Beatriz, Rodriguez, Walter Damian, Rodriguez, Emilio Ricardo y Rodriguez Perez, Emilio s/ Prescripción Adquisitiva", expte. n° 116338; cita y emplaza, a los herederos del demandado EMILIO RODRIGUEZ PEREZ, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en esquina Av. 9 de Julio y calle San Martin de Gral. Daniel Cerri, Pdo. de Ba. Bca., nomenclatura catastral: circ. 13, sec. M, mza. 113, parcelas 19 y 20 (hoy unificadas parcela 19 a, partida N° 171753), inscripto al folio 1941 año 1952, D.H. 17640 año 1973, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor al de Ausentes en turno de este Dpto. Judicial. Bahía Blanca, 2019.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco (5) días al demandado HÉCTOR OSCAR LEZCANO para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Ortiz Daniel Roberto c/ Lezcano Hector Oscar y Otros s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" (expte. 119.127), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor al de ausentes en turno (arts. 145 y 431 del CPC). Bahía Blanca, junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Martín, sito en la calle Ayacucho N° 2301 PB Gral San Martín, a cargo de la Dra. Raquel E. Conte, Secretaria Única a cargo de la Dra. Patricia A. Tabora, cita y emplaza por el término de dos (2) días al Sr. MAURO MAURICIO ESPINOZA y/o quien se considere con derecho comparezca a notificarse de la resolución que dispone la situación de adoptabilidad de la niña Salma Lorena Espinoza en autos en el termino de 10 días, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados y disponer de la menor. El auto que lo ordena se dictó el día 25/9/2018, en los autos "Rojas Ariel Raul, Tania Rojas, Justina Chavez, Salma Espinoza y Jorge Garcia s/ Abrigo" (C. 58.309) y dice: "Agréguese y téngase presente la notificación efectuada. Atento lo que surge de lo informado a fs. 269 y desconociéndose actualmente el paradero del Sr. Mauro Mauricio Espinoza, resulta procedente en consideración lo establecido art. 145 y sgtes del CPCC., publicar edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz de San Martín" del Partido de San Martín a fin de que el Sr. Mauro Mauricio Espinoza y/o quien se considere con derecho comparezca a notificarse de la resolución que dispone la situación de adoptabilidad de la niña Salma Lorena Espinoza en autos por el termino de 10 días, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados y disponer del menor. Oficiese. Asimismo, hágase efectivo el pase ordenado al Equipo Técnico a fs. 329vta.". Fdo. Dra. Raquel E. Conte. Gral. San Martín, febrero de 2019.

jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Daiana Ivone Español, Secretaria Única, en los autos "Lopez Estela Laura s/ Quiebra (Pequeña)", expediente 48.320, comunica por cinco días que el 4 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de LOPEZ ESTELA LAURA (DNI 30.716.386, CUIL 27-30716386-3), con domicilio real en la calle Laprida N° 1657 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Cdr. Alejandro Robles Urquiza, con domicilio en calle Brown N° 796 de la ciudad de Quilmes. Se informa que los días de atención son de lunes a viernes de 9 a 13 hs y de 15 a 18 hs., teléfono 011-4372-3792, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 19 de julio de 2019. Se deja constancia que el 30 de agosto de 2019 y el 11 de octubre de 2019 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes del deudor. Se prohíbe la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber al fallido que deberá entregar al síndico los papeles y documentación de comercio dentro de 24 horas. Quilmes, 7 de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 21

# Edictos

## Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARCA FRANCISCO. Junín, marzo de 2019.

may. 2 v. may. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR EZEQUIEL DIAZ. La Plata, 24 de Mayo de 2019

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 21 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JUAN JOSE GATTINI. La Plata, 24 de mayo de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Unica. del Departamento Judicial de Bahía Blanca , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE LUCIA. Bahía Blanca, 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA ALBANESI. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIAGUE DANIEL ALBERTO. Bahía Blanca, junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIAN GABRIEL SIMONINI. San Isidro, junio de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR ORTIZ. General Conesa, 6 de Junio de 2019.-

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELA JOSE CARLOS. Morón, 6 de junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 (tres) del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO ROJAS. Morón, 6 de junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Dep. Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GENOVEVA CEJAS y FERNANDO ARENAS. Lincoln, 25 de abril de 2005. Horacio O. Stefano. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOAQUIN ROBERTO NOGUERO, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos.- Lobería, 3 de junio de 2019. Sofía Cóppola, Auxiliar Letrada.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DELGADO. Morón, 6 de junio de 2019. Gabriela Lucía Peralta, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMILO GOSLINO y ESTRELLA GALLEGO SANCHEZ o ESTRELLA GALLEGO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 06 de junio de

2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS FERNÁNDEZ. Bahía Blanca, mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, AMELIA MERCEDES. Morón, 6 de junio 2019. Ramiro J. Tabossi Chaves, Juez.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA CHERŃUK y JUAN JOSE GARCIA. Bahía Blanca, 6 de junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia A. Bonifazi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NESTOR GERÓNIMO RIO. Bahía Blanca, 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELIA ALCIRA GÜNTER. Coronel Suárez, mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ DE VIVAR GERARDO PAUL. Bahía Blanca, 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OBDULIA SANCHEZ RIVAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 06 de junio de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUBEN NESTOR ETCHETO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 06 de junio de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MANTEL RAUL EDUARDO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de mayo de 2019. Federico Font, Secretario.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RICCI JORGE LUIS por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 31 de mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ESTHER PEREZ. Quilmes, 2019. Andrea Fabiana Baloiara, Auxiliar Letrada.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN GOSENDE. Quilmes, 30 de mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILIO ALVAREZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA DORA CAFFIER, D.N.I. 4.641.871. Quilmes, 04 de junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO CATALANI. Pergamino, 14 de marzo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALTUBE OSVALDO ARCENIO Y BALMACEDA HILDA CARMEN. Pergamino, de de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA LYDIA QUINTANS, C.I. y/o M.I. 1.743.525 y HUGO PIÑERO, DNI 5.129.175. Quilmes, 5 de junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NARCISO MARRUEDO y NELIDA AURORA DIAZ. Lezama, 5 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA QUINTANA. Quilmes, 23 de mayo de 2019. Dra. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil Y Comercial Nº 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ADOLFO DALMAS. Quilmes, mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña YOLANDA NOEMI MANCINI. San Nicolás, mayo de 2019. Dra. Maria Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONSECA MARICA PETRONA. San Nicolás, 2019. Dr. Darío Javier Paro. Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYESTARAN EDGARDO OSCAR. Bahía Blanca, 6 de junio de 2019.- Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELICIANA RAMONA MARTINEZ y CARBALLO OSCAR LUIS para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. (Art 734 CPCC). Lomas de Zamora, mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GALARZA FELISA ANASTACIA. San Nicolás, 14 de mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial No.4, Secretaría No.1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLI, JUAN CARLOS y D AMICO, ROSARIO GENOVEVA. Quilmes, 30 de mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, secretaria única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don DELLACHA ARACELI ISABEL MANUELA y LUPPI NESTOR DELFOR, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 inc. 2º del CPCC). San Pedro, 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secr. Única del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO RAMÓN AROZA. San Nicolás, mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de San Nicolas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO WALTER KÜHLE y NIDIA BEATRIZ DI VIETRI. San Nicolas, junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón intersección Larroque, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON JOSE TERESIN. Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los



herederos y acreedores de ANGEL SCICCHITANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, de Junio de 2019. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES LAUMANN. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013. Cristian Alberto Wilhelm, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARNAIZ y ANGELA VENEZIA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría 7 de junio de 2018. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

jun. 11 v. jun. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA ADRIANA LUSENA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno, de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR ALBERTO CORRAL. Dr. Hernando Ballatore, Secretario. Tres Arroyos, 2 de mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° dos de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA ULLUA.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña GARGAGLIONE, EVELINA DORA.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AQUILES BENITEZ. Quilmes, 31 de mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN VICENTE RUIZ. Chascomús, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA HAYDEE SANCHEZ. Chascomús, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 25, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA OSACAR. La Plata 07 mayo de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ SILVA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 23 de mayo de 2019. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ELVIRA BARQUIN. Bahía Blanca, de Junio de 2019. Silvia A Bonifazi, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA PALMIRA DELLASOPPA SARTORI. La Plata, 7 de junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA NOEMÍ LOPEZ. La Plata, 7 de junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Alberti. Secretaria Única cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELVIRA LEDO. Alberti, de Mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARÍA NATALI. Bahía Blanca, 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ALBERTO YARU o ALBERTO ANTONIO YARU y MABEL VERONICA SCHULTZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de junio de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN SERVANDO ALVAREZ . Morón, Secretaría, 06 de Junio de 2019. Gabriela Lucía Peralta. Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Unica del Departamento Judicial de MORON, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IERACE ALBA SARA. Moron, 07 de Junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10, Secretaria Unica - del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA BOSSIE. Moron 06 de Junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA CANDIDA GALLO. General Arenales, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNALDO ARCE. General Arenales, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ELSA HEYDEE CASASOLA. Vedia, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROBERTO DE BARBARA. Coronel Suárez, mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de VELLO GRAZIANO. Morón, 07 de Junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL CIACCIA. Bahía Blanca, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ DIAZ a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 30 de mayo de 2019. Silvana Marta Brea Abogada, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMINA GRACIELA CASTILLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 6 de marzo de 2019. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Jose Ignacio Ondarcuhu, Secretaria Única a cargo del Dr. Dario Paro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes referidos dejados por el causante BOTTINI, JUAN ALEJANDRO, para que así lo acrediten.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERA RAMON ANIBAL (DNI 5391735). Azul, Mayo 30 de 2019. Catalina Abidin. Auxiliar Letrada. P.L.T.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTELLI CARMEN ANGELICA (LC 4741996). Azul, Mayo 21 de 2019. Silvana B. T.

Cataldo. Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ARACELI HARRISON (D.N.I. F. 4.945.370). Azul, 29 de mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial No. Tres Secretaría Unica, de la ciudad de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO BONIFACIO LEDESMA, Don JOSE FELIX LEDESMA y Doña LIVERATA y/o LIBERATA ALMARAZ y/o ALMARAS. Pergamino, de Junio de 2019

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don TORIANO, OSVALDO DOMINGO y Doña DOMINGUEZ, SUSANA GLADYS. Pergamino, 03 de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAGLIARDINO MARIA DEL ROSARIO. Fdo. Bernardo Louise. Juez. Pergamino, de JUNIO de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante RAMÓN TRANSITO DUARTE. Pergamino, abril de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ, ANDRES HORACIO.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR NICOLAS DEMARCO. Campana, 7 de junio de 2019. Romina Olivera Vila / María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de IRMA CATOLICA. General San Martin, 7 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, Secretaría Unica, Dpto. Jud. Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DANIEL AGUSTIN LARREA, M.I. 8.372.885. Publíquese por un día. Benito Juárez, de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia, Secretaría única a cargo del Dr. Fernando Laxalde, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR BACHEX. Maipu, de junio de 2019.

jun. 13. v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia. Juez de Paz Letrado, secretaria única a cargo del Dr. Fernando Miguel Laxalde, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JAVIER ANTONIO CASAMAYOR. Maipú, de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra Gladys Mabel Zaldua, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Moreyra, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Av. Ricardo Balbin 1753 6 piso de la Localidad de Gral San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "La Valle Susana Francisca s/Sucesión (Expte. N° 69910), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LA VALLE SUSANA FRANCISCA. Gral. San Martín, de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA DEL CARMEN, BELTRAMINO. Villa Gesell, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ELEUTERIO GOMEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de JOSE OMAR DOMINGUEZ. La Plata, 7 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GERARDO LEGUIZAMÓN. Gral. San

Martín, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO BERNARDO BALACH y NORMA NOEMI LEVERONI. La Plata, 7 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEL NEGRO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA PATERNO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS LOCATTI. La Plata, Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRAXEDES CONCEPCION SOLDAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 7 de junio de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAS RIBEIRO CARLOS HUMBERTO; GOMES DUARTE MARIA DE ESPIRITO SANTO; GOMES DOS SANTOS DE DUARTE PINTO MARIA ADELINA y DIAS RIBEIRO FRANCISCO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 7 de junio de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASTERO BENJAMIN y GRIMALDI MARIA ESTHER CATALINA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 7 de junio de 2019. Dr. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GREGORIO VILLARREAL. Gral. San Martín, 7 de junio de 2019. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña LIDIA ALEGRE. Gral. San Martín, 10 de junio de 2019. Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MONICA PATRICIA SPERANZA. Gral. San Martín, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA CELIA HERNANDEZ, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). San Martín, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVA RICARDO MARIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 1° de marzo de 2019. Dr. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ ALBERTO. San Martín, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVI CATALINA. La Plata, de junio de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 23 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante; HUGO LAVAYSSIERE y OMAR OSCAR LAVAYSSIERE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. La Plata, de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TRANOSKY. La Plata, 5 de junio de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaría Unica de Avellaneda - sito en Gral. Iriarte 158 de esta Ciudad- cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTELEONE ROBERTO ARMANDO. Avellaneda de Junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACRI ANA MARÍA ANUNCIADA. Bahía Blanca, de de 2019.



jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARPA HORTENSIA. Avellaneda, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez , Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MOLINERO. Moreno, 07 de junio de 2019. Maria Isabel Lopez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MATZ ELIAS. Avellaneda, 05 de junio de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, Secretaría Única: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO FABIAN SCHMITZ y PATRICIA TERESA RUNDAU. Puan, de junio de 2019. Maria Julieta Martinez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de Moreno, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. CASIMIRO HECTOR MARQUESTAUT. Moreno, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA NOEMI PASCUAL, a los 7 días del mes de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores IRMA ANA POMPERMAIER y ELDER OVIDIO CEIJA. Vedia, de Junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NORBERTO MARTINEZ, a los 7 días del mes de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados \Garcia Viacava Jorge Norberto s/ sucesion ab-intestato N de Expediente: 70988\, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE NORBERTO GARCIA VIACAVA (DNI 4.634.273 ), fallecido el día 05 de diciembre de 2018 en la Ciudad de Mar del Plata. Dolores, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO CARELLA y CARLOS ALBERTO CARELLA. Punta Alta, de 2019. Sebastian Uranga Moran, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES ANTONIO MONTENEGRO y MARIA CLARA MONACO. Bragado, 8 de abril de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de ANA MARIA BUSSALINO. San Isidro, 5 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del dpto Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA OFELIA BIDEGARAY y de TEOFILO RAMON RAUL AUSEJO. Gral. San Martín de junio de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DOMINGO BORGOGNA y ADELA DOMINGA GIALONARDO. Veinticinco de Mayo, 7 de junio de 2019. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FRANCISCO ROCA y MARTA LUJAN HEREDIA. Bragado, 17 de mayo de 2019. Jose Luis Alonso, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MACIEL, JORGE. Gral. San Martín, de junio de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, RAMONA ITATI. Gral. San Martín, de junio de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAMBA MARIA ANTONIA, DNI N° 2.883.341. Nueve de Julio, 25 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de

Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCCELLO, RICARDO. Gral. San Martín, de junio de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ULIO ARGENTINO FERNANDEZ, DNI M 6786629 y IRMA ROSA HUGUENINE DNI F 2507485. Moreno, 7 de Junio de 2019. Natalia Romani. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de ROBERTO ARADO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMENTI TERESA GUMERCINDA. La Plata, 4 de Junio de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Nueve de Julio (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORES, GALEANO y doña MARTINEZ, MARÍA ANTONIA. Nueve de Julio, 7 de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ALBERTO GIL. San Isidro, de Junio de 2019. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUAD DIB para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). San Isidro, de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA NILDA PEREZ, LC 1945778. Bolívar, de junio de 2019. Dr. Javier A. Rodriguez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SPIRO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). San Isidro, de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de RODRIGUEZ, GUSTAVO JAVIER. Nueve de Julio, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N°: 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDERO JUSTA y NAVARRO BALDOMERO. General La Madrid, 7 de junio de 2019. Orlando Oscar Simón, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SVENTEK. Olavarría, de junio de 2019. Susana M. Sallies, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERINI CARLOS MARIANO. San Isidro, 7 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO PILI. Olavarría, de junio de 2019. Susana M. Sallies, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA SILVIA AGUILAR. San Isidro, de Junio de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOFRANO ANTONIO MIGUEL y MARZOCCA MARÍA ELENA. San Isidro, 10 de Junio de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de COLLCUTT ESTEBAN ANTONIO por el término de 30 días. San Isidro, de junio de 2019. M. Lucrecia Coronel. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO NARCISO DASMI. San Isidro, 7 de junio de 2019. Ravier Carolina Belen. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ (D.N.I.N° 5.516.400). Miramar, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria unica de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de FRANCISCA JACOBA CALLEJO (DNI N° 1.434.796) Mar del Plata, 21 de Mayo de 2019. Bernardo Marcos Diez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ CORVALAN (DNI N° 4.569.256) y GUILLERMO MARTIN FERNANDEZ (DNI N° 5.317.620). Mar del Plata, 4 de Abril de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ PICCADACI (DNI N° 18.609.402). Mar del Plata, 3 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes Bs. As., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO DONOFRIO. Mercedes (B), 24 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata ,cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTANGELO. Mar del Plata, 21 de mayo de 2019. Dr. Raúl Fabián Bordet, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO VALENTIN SAR (L.E. 8.279.516). Mar del Plata, 29 de Mayo de 2019. Dr. Raúl Fabián Bordet Auxiliar, Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOROTEO HECIMOVIC Y SILVIA ROSA ZALAZAR. Morón, 10 de Junio de 2019. Karina Elizabeth Ramirez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ROSA VANDONI. San Antonio de Areco, 7 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CLAUDIO ANTONIO RAINOLDI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 10 de junio de 2019. Maria Damiana Frías, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TAFFETANI CARLOS DIONISIO. Saladillo, de junio de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante AZAR ZACARIAS EDUARDO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTINO BARLETTA y LEONILDA CAPALBO. Morón,10 de Junio de 2019. Roberto Veiss. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL SANGIULIANO. San Isidro, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO RAMON SOSA. Saladillo, 5 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISSAMBURU JULIO CESAR (LE 5.280.138); y ELISSAMBURU MONICA LUJAN (DNI 6.275.279) ELISSAMBURU LILIANA ALICIA (NO CUENTA CON DNI). Mar del Plata, 7 de Junio de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIANO DAMIANI por el término de 30 días. San Isidro, 21 de marzo de 2019. Santiago Ferreyra. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALOR IGNACIA REGINA (DNI: 9.748.342). Mar del Plata, 7 de Junio de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA D'AGNILLO. Morón, 10 de Junio de 2019. Claudia Noemí Liberato. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA LUCIA GITTI DNI 1.171.828. Mar del Plata, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EDUARDO NIEVAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 a cargo del Dr Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Carolina Rieder Bazán y el Dr. Dr. Roberto Carlos Veiss, sito en la calle Colon 151, Piso 2, Localidad y Partido de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRI CLAUDIO ERNESTO. Morón, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ROMANO SEGUNDO BERNABE, DNI 6.930.319, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340, 2do. párr. del CC y C) Morón 10 de Junio de 2019. Ramiro J. Tabossi Chaves. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ESTHER MACHADO . Morón, 10 de junio de 2019. Roberto Veiss. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de AMALIA SANCHEZ. Gral. San Martín, de junio de 2019. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRION ACEVEDO, JAIME HERNÁN. Morón, 10 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO HORACIO ESTOUP. Morón, 10 de Junio de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NILDA NIDYA FABBRINI. Morón, 10 de Junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANUEL ACOSTA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 10 de junio de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO LOSA. Morón, Secretaria, 10 de Junio de 2019. Agustín César Aguerri. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.27 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE JOSEFA ESTHER. Secretaria, 06 de junio de 2019. Ana Laura Rolla Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEATRIZ RODRIGUEZ. Morón, Secretaria, 10 de Junio de 2019. Agustín César Aguerri. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSALIA SOLEDAD MIÑO. La Plata, 7/6/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PARDO MENDEZ. San Isidro, 10 de junio de 2019. Ravier Carolina Belen. Auxiliar Letrada



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°2 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE PASCUAL RAMON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIVERO. Morón, 10 de Junio de 2019. Karina Elizabeth Ramirez. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EZIO NESTOR MALDONI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 10 de junio de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n primer piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACEVEDO GABRIEL. Morón, 10 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, AGRIPINA ESTER. Bahía Blanca, 10 de mayo de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de GROSSO, ENRIQUE. Carlos Tejedor, de Junio de dos mil diecinueve.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ, NORBERTO ANTONIO. Bahía Blanca, 10 de junio de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAMON PELUFFO. Baha Blanca, 10 de J'junio de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO HUGO GUELFY, DNI 12.447.797. San Martín, de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO RUBÉN OLIVA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA AIELLO. San Isidro, 7 de Junio de 2019. María Cecilia Gallardo. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RAMÓN LOPEZ y MARÍA CLOTILDE FERNANDEZ FERNANDEZ. Coronel Suarez, 31 de mayo de 2019. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA JUANA DA PENA y de TOMAS DIEGO IEZZI y/o TOMAS DIEGO ATTANASIO IEZZI. Gral. San Martín, 10 de junio de 2019. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE LISCOVSKY. Bahía Blanca, de junio de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENTILE ROBERTO JOSE y AVIGLIANO SUSANA CARMEN a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Lanús, Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a herederos y acreedores de BRAGE HÉCTOR. Lanús, de junio de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARRIGON. Lanús, 26 de septiembre de 2018. Dr. Daniel C. Chaves. Auxiliar Letrado.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, en los autos "Tull Otto y otro/a s/sucesión ab intestato" (Causa 80.941) cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OTTO TULL y MARÍA ESTHER PINI a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en el Civil y Comercial N 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri , Secretaria Única a cargo de la Dra. Valeria Andrea Mieras, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL GOMES. Morón, 10 de Junio de 2019. Valeria Andrea Mieras. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CAPORALONI NÉLIDA, con D.N.I 2.912.478. La Plata, 10 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante SACABA NORMA DEL ROSARIO con DNI 5.666.298 y DELFIN ANGEL ROMANO con DNI 6.947.753. La Plata, 10 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de ELSA FLORENTINA STORNI. Lomas de Zamora, 6 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita por treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña AMADA STCHERBINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERTAD PEREZ. Patricia Mariel Maidana.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SARTORE ANGEL RENATO, FRACCHIA MARINA PAULA, MARRANO SILVIA MONICA y VAGO MARCOS OMAR.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO ARROYO. Bahía Blanca, de junio de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO RUBEN VICENTE y TERESA AURORA GARCIA O TERESA AURORA GARCÍA de VICENTE. Bahía Blanca, de junio de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHRRO JUAN PEDRO. Médanos, de de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA TERMINIELLO. La Plata, 03 de Mayo de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo deL Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría Única a mi cargo, sito en Camino Negro y Larroque, de la localidad de Banfield, Partido Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don COLOM RICARDO HUGO para que se presenten a estar a derecho. Lomas de Zamora, a los 30 días del mes de mayo de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DE ROSA. San Isidro, de abril de 2019. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNY SARRIES ISABEL y GARCIA MAS AGUSTIN Bahía Blanca, 10 de junio de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTUCCI MIRIAM LILIANA. Pehuajó, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 3, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ALICIA BEATRIZ. San Isidro, 31 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO PARROTTA y TERESA PRECOPIO. Pehuajó, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA ESTHER MONTERO. Nicolás A. Alvarez Mattelig, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESPINDOLA JUAN MANUEL por el término de 30 días. San Isidro, de junio de 2019. M. Lucrecia Coronel. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAMAMES OLGA ISABEL. Bahía Blanca, 10 de junio de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°. 9, Secretaría única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ROSARIO FA Y SERGIO RICARDO FA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALFONSO BAZAN y ALCIRA GIMENEZ. San Isidro, 24 de abril de 2019. Nicolás A. Campolongo Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NICOLÁS JACINTO MASTRONARDI y CRISTINA REGALADA LOTERO. San Isidro, 6 de Noviembre de 2018. Nicolás A. Campolongo Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad De Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ATUN. Pehuajó, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 5 del departamento judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NUÑEZ ALONSO GUILLERMO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 30 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO SCIDA. Morón, 10 de Junio de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO DANIEL ESQUIVEL. Morón, 10 de Junio de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTELO JUSTO HUGO. San Isidro, 5 de Junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° uno, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don SILVERIO HUGO PORZIO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC).

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA ROMERO. Coronel Suarez, 4 de junio de 2019. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANELLI NESTOR FERNANDO. Tres Arroyos, 15 de abril de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO, LUJAN MIRTA. Tres Arroyos, 23 de abril de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA EMILIA MIGANNE, DNI 4.443.210. Balcarce, de junio de 2019. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA VERCELLOTTI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 10 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA NOEMÍ SCHWAB. Coronel Suárez, 12 de abril de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-13567-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTUNES JUAN JOSE - DNI M 7835655. Mar del Plata, 10 de Junio de 2019. María Carolina Acosta. Secretaria Itinerante

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA CLARA RIEL. Coronel Suarez, 5 de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOTTA VICTOR HUGO y MUCILLI DORA IDA. Mercedes, junio 7 de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Unica cita y emplaza a herederos y acreedores del causante NADER AMALIA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de Abril de 2019. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar de IPlata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FIARE MARIA GRACIA C.I. P.F. 2.715.408. Mar del Plata, de de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN FRANCISCO GRACIANO y ELDA TERESA LOPEZ. Exaltación de la Cruz, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRECO. Exaltación de la Cruz, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAILFRO UBALDI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ELIZABET SALINERO. Chascomús, 3 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS HORACIO RODRIGUEZ. Zárate, 10 de Octubre de 2018. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaría única del departamento judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FEDERICO SOLARI, CATALINA LAURENZANO Y MIGUEL ANGEL SOLARI. Morón, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO FERNANDEZ. El presente edicto se libra en los autos caratulados Fernandez, Carlos Alberto s/ sucesion ab-intestato, Expte. 35232 - 19. Chascomús, 24 de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALMYR HERBERTO GROSSO SHERIDAN. La Plata, 3 de octubre de 2018. Jorge Federico Gross, Secretario.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PERASSO. General San Martín, 10 de junio de 2019. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RAMONA IGNACIA MENDEZ. General San Martín, 10 de junio de 2019. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEMARTIS SALVADOR para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 10 de junio de 2019. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIRERO ZULEMA TERESA y OSCAR SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR VERONICA AGUIRRE. La Plata, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ ROBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 10 de junio de 2019. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado-



Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SCABUZZO JUAN ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO LORENZO TRIANON. Gral. Madariaga, 4 de junio de 2019. María Guidoni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTILLO GABRIEL GABINO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 10 de junio de 2019. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL RICARDO HECTOR, y TURRADO VICENTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA NEREIDA D'ANGELO. Gral. Madariaga, 7 de junio de 2019. María Guidoni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONIDES ROGELIO FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHELLI, TERESA MAGDALENA y SIRRI, SILVIO. Lomas de Zamora, 7 de junio del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA CABEZA, ENRIQUE LEANDRO LITTLE y PATRICIA FABIANA LITTLE. Banfield, 9 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSQUET MARIA MABEL (DNI:5.092.198). Mar del Plata, 22 de Mayo de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ACQUISTAPACE (DNI. N° 16.415.313). Mar del Plata, 13 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BONILLA BERNARDA TERESA y TORRES MIGUEL ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-6564-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORIANO BEATRIZ - DNI F 4958935. Mar del Plata, 15 de marzo de 2019. Juan Manuel Cañete. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín cita y emplaza por el plazo de Treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LAPIETRA. Junín, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte N° MP- 38314-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAZ ELVIRA RAQUEL- DNI M 1780545. Mar del Plata, 9 de mayo de 2019. Juan Manuel Cañete. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILENIO YBAÑEZ. Gral. San Martín, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, a cargo del Dr. Eduardo J. M. Bancharo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MANUELA PASCOUAL. Chivilcoy, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO MARCELO ROCCETTI por el término de 30 días. San Isidro, 10 de Junio de 2019. Santiago Ferreyra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CLEMENTINA COHELLA. Bragado, 23 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pinamar, a cargo del Dr. Pablo Fabian Rodriguez, secretaria única, del Departamento Judicial de Dolores, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. WALDEMAR ANTONIO

BERLINGERI, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 cód. proc. y 2340 CCCN; Cam Civil Dolores; Causa 95.421 de fecha 23/08/2016). Pinamar, 3 de agosto de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNSEK NEZA. San Isidro, 10 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVERSA NAIR ISABEL. San Isidro, 10 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NARVAEZ. San Isidro, de Mayo de 2019. Juan Andres Gasparini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO GUSTAVO BRAVO. Gral. San Martín, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HURE CATALINA MARÍA s/ Sucesión Ab-intestato. Carmen de Areco, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ. Gral. San Martín, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIO ESTEVIO PAZ. San Isidro, 27 de mayo de 2019. Juan Andres Gasparini. Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS GINO MOZZON. San Isidro, 05 de Junio de 2019. Juan Andres Gasparini. Auxiliar Letrado

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LAURA NORAH FONTENLA y FERNANDO JORGE GARCIA. Mercedes, de abril de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR SALTO. San Isidro, de abril de 2019. El presente edicto será publicado por un día en el Boletín Judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESQUITINO MARIA JOSEFA. San Isidro, de mayo de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JULIO RAMON JÉSUS LOUZAN DOMINGUEZ. Avellaneda, 6 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIA AGUIRRE.y DONATO CERDAN. Morón, 7 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA POSE. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial. Mar del Plata, a los días del mes de Junio de 2019. Fdo. Dr. Raúl Fabián Bordet - Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial N°10 Secretaria Unica del departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO BARREDA. El presente edicto se publicara por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 29 de Abril de 2019. Josefina V Pelaez. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA VERCELLOTTI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA FELISA FOGLIANO. Quilmes, 10 de junio de 2019. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO TARCA. Quilmes, 31 de mayo de 2019. Dra. Carina Panek,

Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA FILOMENA FORCINITI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA INES AKERMAN. Quilmes, 17 de mayo de 2019. Marta Isabel Librador, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MORE. Quilmes, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ACOSTA. Quilmes, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR FIDEL BORDOLI. Quilmes, 6 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA ELISABET SANCHEZ. Quilmes, junio 6 de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIO RAFAEL COBELAS, argentino, D.N.I. Nº 5.114.079. Quilmes, de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Julia CABALLERO GARCIA. Quilmes, 5 de Junio de 2019. Claudio E. Pego. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA TORRES (D.N.I. M 5.225.755) y MARÍA ANGÉLICA CAPURRO (D.N.I. F 3.530.857). Azul, 10 de junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MARTIN, DNI 1244239. Bolívar, de Junio de 2019. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROJO, DNI 4994576. Bolívar, de Junio de 2019. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ANGEL ISMAEL GALLASTEGUI o ISMAEL ANGEL GALLASTEGUI. Olavarría, de junio de 2019. Jorge Mariano Ferrari. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HECTOR LOPEZ y MARIA DEL CARMEN LOPEZ. Exaltación de la Cruz, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDELFONSO NORBERTO PALACIOS. San Justo, de Junio de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza sito en Av. Comisionado Indart 2147/57, San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANZIANI ETER NIMBO y PERALTA INES ROSA. San Justo, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ ADELA JOSEFA. San Justo, 11 de junio de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORELLANO JUAN CARLOS FAUSTINO. San Justo, 07 de junio de 2019. Facundo H. Azcurrain. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO ELIAS MARCIAL. Pergamino, de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: CASTELLI MARGARITA Y OTRO Sucesión Ab-Intestato\ Expte. Nº 61.926, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Margarita Erlinda y/o Erlinda Margarita Castelli y don Eugenio Guillermo Castelli los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, Marzo de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCOTTI CELIA NIDYA. Pergamino, de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ELISA. Pergamino, de Junio de 2.019. Dra. Andrea Oliver. Secretaria.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don LARRONDO, RENEE ADRIANO y doña CASTIGLIONI, ELSA ILADI TERESA. Pergamino, de de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSOLEN JULIO ALBERTO. América, a 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 13 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de DON SECUNDINO RIOS GONZALEZ. Lomas de Zamora, mayo de 2019. Leonardo A. Toradelli, Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO LEON CORREA. Lomas de Zamora, 13 de noviembre del 2018. Adriana Mollard, Abogada - Auxiliar Letrada.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE STEFANO SALVADOR. Lomas de Zamora, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MOLINARES. Lomas de Zamora, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CLOTILDE NABAZA y MARIANO SAUGAR. Lomas de Zamora, junio de 2019. Maria Lorena Bodelo, Secretaria.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo civil y comercial N° 2 del departamento judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTIAN JESÚS MAGGIO. Pergamino, 10 de mayo de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA POCOROBBA. San Justo, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA GIAMBALVO. San Justo, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO GUIMPELEVICH y AURELIA EVANGELISTA CASTRO. San Justo, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la doctora Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del doctor Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Porta Enrique Jose s/ Sucesion Ab-Intestato (Expediente N° LM-36807-2018 ), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PORTA ENRIQUE JOSÉ. San Justo, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDETTO OSCAR LUIS. San Justo, 11 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria unica de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ CIPRIANO y TORRES MARCIANA. San Justo, 25 de marzo de 2019. Natalia Albanesi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEZ ALICIA BEATRIZ. San Justo, 16 de Mayo de 2019. Natalia Albanesi. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEZ ALICIA BEATRIZ. San Justo, 10 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIORDANO LEONIDAS DIOGENES. San Justo, 11 de Junio de 2019.



POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRIGNANI DE MERLI MARIA. San Justo, 11 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ CIPRIANO y TORRES MARCIANA. San Justo, 11 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRENGUELLI MARIA DEL HUERTO. San Justo, 17 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IADANZA JOSE. San Justo, 10 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRENGUELLI MARIA DEL HUERTO. San Justo, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIGATO JOSEFA. San Justo, 7 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COUTTERET GABRIEL EDUARDO. San Justo, 11 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DZIENCZARSKI MARCELO HECTOR. San Justo, 10 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría única, del Departamento Judicial Dolores, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ENRIQUE VINCENT, DNI. 5.294.598 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dolores, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dña. MARIA HERMOSINDA MARCOS y NOE GESTO. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA IÑIGO. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOMEZ GALEANO JORGE EDUARDO. Lomas de Zamora, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGO GONZALEZ a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 3 de junio de 2019.